

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto	18 ptas.
Madrid, anual	920 —
Recargo anual reparto ...	690 —
Madrid, semestral	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCION

DEPOSITARIA MUNICIPAL
(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)
Sacramento, 1 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

COMISIÓN DE GOBIERNO: Extractos de las sesiones ordinarias celebradas los días 5 y 12 de noviembre de 1990.

Licitaciones públicas: Concursos de obras de la operación asfalto 1991 en las calles de Alonso Cano, Doctor Esquerdo y otras, y de mezcla bituminosa especial en la calle de Arturo Soria (Josefa Valcárcel-avenida de San Luis), de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza.—Anuncios: Rectificación de error en el número de bola del sorteo del Empréstito Villa de Madrid 1981; informando que queda abierto el plazo de presentación de solicitudes para contratar la asistencia técnica para prestar el servicio de Escuela de Adultos durante el curso 91-92, en la Junta Municipal de Arganzuela; de solicitudes de terrazas de veladores en las calles de la Ebanistería, Castillo de Uclés, Zúmel y Esfinge, todas ellas del Distrito de San Blas, y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Comisión de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1990.

Extracto.—Presidencia del Primer Teniente de Alcalde y Presidente en funciones, señor Álvarez del Manzano y López del Hierro. Asistieron los Concejales señores Huete Morillo, Garro Carballo, López Collado, señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Álvarez de Toledo Saavedra, Astudillo López, Bocanegra Morales, señora doña Carmen Díaz Marés, señores Echeverría Echániz, Larraz Riesgo, López-Amor y García, Martínez Serrano, Villoria Martínez y Viñals Pérez.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de octubre de 1990.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Primera Tenencia de Alcaldía

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convocar concurso público para contratar la asistencia técnica necesaria para valorar el Patrimonio Inmobiliario propiedad del Ayuntamiento de Madrid, ubicado en la demarcación de los Distritos de Salamanca, Chamartín y Tetuán, todo ello en ejecución de lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en el precio tipo de licitación de 34.000.000 de pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que deberán servir de base a la licitación.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convocar concurso público para contratar la asistencia técnica necesaria para valorar el Patrimonio Inmobiliario propiedad del Ayuntamiento de Madrid, ubicado en la demarcación de los Distritos de Chamberí, Fuencarral y Moncloa, todo ello en ejecución de lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en el precio tipo de licitación de 34.000.000 de pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que deberán servir de base a la licitación.

Segunda Tenencia de Alcaldía

5.º Declarar el interés del Ayuntamiento de Madrid en participar en el 2 por 100 del capital de la Sociedad Técnicas Audiovisuales Comunitarias, S. A., que —promovida por el Banco de Crédito Local (BCL), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y ASERLOCAL (Sociedad participada por el BCL y FEMP)— se constituiría con el objeto de poner a disposición de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas uniprovinciales un Centro de Servicio Videotex, para lograr la intercomunicación directa de las Entidades Locales entre sí y de éstas con la Administración Central y Autonómica y con los ciudadanos.

Área de Régimen Interior y Personal

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rectificar el último inciso del apartado cuarto del acuerdo de la convocatoria de este concurso, adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 20 de abril de 1990, que pasa a tener la siguiente redacción:

«La baja en los precios que oferten los licitadores se materializará suministrando un mayor número de unidades hasta el límite global del gasto reservado para este contrato.»

Segundo. Adjudicar a Memorex-Télex, S. A., el suministro de 122 pantallas con teclado con destino al Área de Servicios Sociales, por importe total de 11.887.680 pesetas.

Tercero. Adjudicar a Cospa Data, S. A., el suministro de 44 impresoras con destino al Área de Servicios Sociales, por importe de 12.531.100 pesetas.

Cuarto. Adjudicar a International Business Machines, S. A. (IBM), el suministro de 25 unidades de control de comunicación remota con destino al Área de Servicios Sociales, por importe de 12.328.400 pesetas.

Quinto. Adjudicar a International Business Machines, S. A. (IBM), el suministro de 22 discos de memoria de 400 Mb dotados de controlador, con destino al Área de Servicios Sociales, por importe de 34.956.768 pesetas.

Sexto. Imputar el gasto total de estas contrataciones, que alcanza la cifra de 71.703.948 pesetas, al vigente presupuesto.

Séptimo. Notificar esta resolución a todos los licitadores, requiriendo a las empresas adjudicatarias para que aporten la garantía definitiva en la cuantía, forma y plazos previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con devolución de las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Resoluciones

7.º Quedar enterada de las resoluciones contenidas en la relación n.º 20/90, dictadas por el Concejal Delegado del Área con fecha 27 de septiembre de 1990, por las que se adjudican suministros menores por un importe total de 10.069.805 pesetas, e incorporadas al Libro de Resoluciones el día 25 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989.

8.º Quedar enterada de las resoluciones contenidas en la relación n.º 1.066/90, dictadas por el Concejal Delegado del Área con fecha 17 de octubre de 1990 e incorporadas al Libro de Resoluciones el día 25 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989.

9.º Quedar enterada, en 9 expedientes, de otras tantas resoluciones, dictadas por el Concejal Delegado del Área con fecha 1 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

1) Abonar la cantidad de 55.000 pesetas al Restaurante José Luis para cubrir gastos de recepciones y actos oficiales durante el mes de junio de 1990. Dicha cantidad irá con cargo al vigente presupuesto.

2) Abonar la cantidad de 696.000 pesetas al Restaurante La Criolla para cubrir gastos de recepciones y actos oficiales durante el mes de junio de 1990. Dicha cantidad irá con cargo al vigente presupuesto.

3) Abonar la cantidad de 95.750 pesetas a don Jesús Moreno Bermejo (Restaurante La Tacita de Plata) para cubrir gastos de recepciones y actos oficiales durante el mes de junio de 1990. Dicha cantidad irá con cargo al vigente presupuesto.

4) Abonar la cantidad de 283.100 pesetas al Restaurante Café de Chinitas para cubrir gastos de recepciones y actos oficiales durante el mes de junio de 1990. Dicha cantidad irá con cargo al vigente presupuesto.

5) Abonar la cantidad de 660.000 pesetas al Restaurante L'Alsace para cubrir gastos de recepciones y actos oficiales durante el mes de junio de 1990. Dicha cantidad irá con cargo al vigente presupuesto.

6) Abonar la cantidad de 1.046.800 pesetas a Hostelerías Deportivas, S. A., para cubrir gastos de recepciones y actos oficiales durante el mes de junio de 1990. Dicha cantidad irá con cargo al vigente presupuesto.

7) Abonar la cantidad de 229.672 pesetas a la Joyería García Morales para cubrir gastos de recepciones y actos oficiales durante el mes de junio de 1990. Dicha cantidad irá con cargo al vigente presupuesto.

8) Abonar la cantidad de 314.720 pesetas a don Fernando Ortiz Sánchez (megafonía) para cubrir gastos de recepciones y actos oficiales durante el mes de junio de 1990. Dicha cantidad irá con cargo al vigente presupuesto.

9) Abonar la cantidad de 264.843 pesetas al Patronato de la Feria del Campo para cubrir gastos de recepciones y actos oficiales durante el mes de junio de 1990. Dicha cantidad irá con cargo al vigente presupuesto.

Área de Infraestructuras y Obras

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de las obras de iluminaciones peatonales en el paseo de Muñoz Grandes, calle de Villalonso, avenida de Aragón y calle de Amposta, de los Distritos de Carabanchel, Villaverde y San Blas, por un precio tipo o gasto máximo de 23.700.408 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 23.700.408 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a la empresa Espelsa dicha contratación, por el precio ofertado de 17.244.417 pesetas. El plazo de ejecución es de cuatro meses, contado a partir de la fecha del acta del replanteo, y el de garantía de un año.

Cuarto. El adjudicatario ha de constituir una fianza complementaria de 1.361.983 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, conforme establece el artículo 87.3, en relación con el 83.3 del Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, la adquisición de elementos de mobiliario urbano para las calles de Bravo Murillo, Gran Vía y otras, dentro de plan de renovación de mobiliario urbano 1990, por el precio tipo de 24.252.575 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 24.252.575 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Cles de Mantenimiento Integral, S. A., en el precio ofertado de 23.039.946 pesetas.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, en razón de la cuantía, del ajardinamiento de la plaza de las Cortes, por un precio tipo de 24.940.248 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 24.940.248 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Francisco Portillo, S. A., en el precio ofertado de 22.915.100 pesetas.

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de las obras de iluminaciones peatonales en el paseo del Pintor Rosales y calles de Santa Virginia y Santa Susana, de los Distritos de Moncloa-Aravaca y Hortaleza, por un precio tipo o gasto máximo de 25.612.663 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 25.612.663 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a la empresa Espelsa dicha contratación, por el precio ofertado de 17.334.650 pesetas. El plazo de ejecución es de cuatro meses, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

Cuarto. El adjudicatario ha de constituir una fianza complementaria de 1.905.582 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de las obras de instalación y plan visual de alumbrado público (iluminaciones peatonales en la calle Embajadores, camino de los Vinateros, avenida de la Albufera y calle de Illescas), por un precio tipo o gasto máximo de 24.389.388 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 24.389.388 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a la empresa Espelsa dicha contratación, por el precio ofertado de 17.950.590 pesetas. El plazo de ejecución es de cuatro meses, contado a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de un año.

Cuarto. El adjudicatario ha de constituir una fianza complementaria de 1.333.286 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

15. Prorrogar, en base a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por tres meses, contados a partir del día 30 de octubre de 1990, el plazo de ejecución de las obras de urbanización de la avenida de Moscatelar y Camino de Silvano, 2.ª fase, adjudicadas a Aldesa Construcciones, Sociedad Anónima, por acuerdo de esta Comisión de 4 agosto de 1989, sin que por ello proceda indemnización ni revisión de precios.

Resoluciones

16. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 17 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir la contratación de la asistencia técnica para redacción del proyecto, gestión y colaboración con la dirección de las obras de decoración de medianerías denominadas 1.ª, 2.ª y 3.ª fases, por un precio tipo de 4.000.000 de pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 4.000.000 de pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Disponer, según lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, modificado por Real Decreto 2.917/1983, de 19 de octubre, la contratación directa, en razón de su cuantía, adjudicándose su realización a Ideas y Publicidad, S. A., en el precio de 3.974.500 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses.

17. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 17 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir la contratación de la asistencia técnica para realización de ampliación del proyecto de Laboratorio Municipal de Higiene, por un precio tipo de 10.000.000 de pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 10.000.000 de pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Disponer, según lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, modificado por Real Decreto 2.917/1983, de 19 de octubre, la contratación directa, en razón de la cuantía, adjudicándose su realización a don Javier Vázquez Moreno, en el precio de 9.960.000 pesetas.

18. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 18 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir la contratación de un profesional para la realización de trabajos específicos, concretos y no habituales, relativos a mobiliario urbano, por el precio tipo de 4.497.723 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 4.497.723 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Disponer, según lo previsto en el Real Decreto 2.357/1985, de 20 de noviembre, la contratación directa de estos trabajos, en razón de su cuantía, adjudicándose la realización de los mismos a don Juan Miguel Ríos Moreno, en un precio de 4.350.000 pesetas y un plazo de ejecución de un año.

19. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 1 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Parque Cuña Verde La Latina, 1.ª fase, diseño del resto, y asistencia técnica a la Dirección».

Segundo. Contraer la cantidad de 7.400.000 pesetas, como presupuesto tipo, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Disponer la contratación mediante adjudicación directa, en razón a su cuantía, conforme al Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 2.917/1983, de 19 de octubre, que regulan los contratos de asistencia técnica y son aplicables a las Corporaciones Locales con carácter subsidiario, adjudicando la realización de los trabajos a Oud, S. A., en el precio ofrecido de 7.000.000 de pesetas y plazo de ejecución de tres meses.

20. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 17 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por los que se ha de regir la contratación de un profesional para el cálculo de las instalaciones y dirección técnica sobre el proyecto de rehabilitación del Equipo Quirúrgico n.º 1, sito en la calle de Montesa, 22, por el precio tipo de 3.809.675 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.809.675 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Disponer, según lo previsto en el Real Decreto 2.357/1985, de 20 de noviembre, la contratación directa de estos trabajos, en razón de su cuantía, adjudicándose la realización de los mismos a don Víctor Salamanca Velayos, en un precio de 3.500.000 de pesetas y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días.

Área de Medio Ambiente

21. Reclamar la cantidad de 271.060 pesetas por los daños ocasionados en seis sophoras japónica, dos de 0,80 metros de diámetro y cuatro de 0,30 metros de diámetro y en 16 metros cuadrados de jardineras corridas de césped y planta de flor, a Agromán, Empresa Constructora, S. A., como responsable de los daños ocasionados en los citados elementos vegetales, situados en el paseo de la Castellana, a la altura de la plaza de Colón.

22. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar, de conformidad con el informe técnico emitido, el concurso público, convocado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de junio de 1990, y cuya apertura de pliegos tuvo lugar el 17 de septiembre de 1990, relativo a la adquisición de dos camiones de caja abierta y basculante con destino al Departamento de Limpieza Urbana, a Reicomsa, S. A., en el precio ofrecido de 12.575.360 pesetas, siendo el plazo de entrega de sesenta días y el de garantía de un año.

Segundo. Devolver la garantía provisional depositada para tomar parte en el presente concurso a los restantes licitadores.

23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante adjudicación directa, para la realización de la renovación de tierras de cultivo y rosales de la Rosaleda del Parque del Oeste (1.ª fase), por un importe o presupuesto máximo de 15.397.097 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses.

Segundo. Contraer la cantidad de 15.397.097 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Agropark, S. A., con C.I.F. A-28289064, dicha contratación, en el precio ofrecido de 15.243.126 pesetas.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de «Urbanización y Ajardinamiento del Parque Zofio (2.ª fase)», realizadas por la empresa Obras y Construcciones Industriales, S. A., al haber transcurrido el período de garantía desde su recepción provisional, el 11 de junio de 1987, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el técnico municipal competente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto, por importe de 825.279 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

Resoluciones

25. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 15 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo de las obras de reforma en instalaciones de la Casa de Campo, por un precio tipo de 5.279.850 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 5.279.850 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Construcciones Rojo, S. L., con C.I.F. B-78324423, en el precio de 5.200.652 pesetas.

26. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 15 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo de los trabajos de puesta en cargadero, transporte y plantación de árboles escayolados, por un precio tipo de 4.497.619 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres días y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 4.497.619 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Viveros Pedro de Diego, S. A., con C.I.F. A-28729184, en el precio de 4.307.370 pesetas.

27. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 15 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo de las obras de adaptación de un local existente en cuarto de operarios en las Estufas del Retiro, por un precio tipo de 4.606.389 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 4.606.389 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar a Construcciones Rojo, S. L., con C.I.F. B-78324423, en el precio ofrecido de 4.537.293 pesetas.

28. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 16 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación mediante concierto directo, por razón de la cuantía, del suministro de una carretilla elevadora para el Departamento de Limpieza Urbana, por un precio tipo de 3.000.000 de pesetas, siendo el plazo de entrega de diez días y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.000.000 de pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Finanzauto y Servicios, S. A., C.I.F. A-2800692-2, en el precio de 2.705.000 pesetas.

29. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 15 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo, en razón de la cuantía, de la asistencia técnica necesaria para los trabajos de investigación histórica para el proyecto de rehabilitación integral del Parque del Capricho, en la Alameda de Osuna, por un precio tipo de 2.700.000 pesetas, siendo el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1990.

Segundo. Contraer la cantidad de 2.700.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a don Pedro Navascués Palacio, con D.N.I. n.º 630.209, en el precio de 2.700.000 pesetas.

30. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 15 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación por concierto directo, en razón de la cuantía de la asistencia técnica necesaria para los trabajos de investigación histórica, diseño y dirección de proyectos de jardinería para la realización del proyecto de rehabilitación integral del Parque del Capricho, en la Alameda de Osuna, por un precio tipo de 3.600.000 pesetas, siendo el plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1990.

Segundo. Contraer la cantidad de 3.600.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a doña Carmen Añón Felú, con D.N.I. n.º 1.708.145, en el precio de 3.564.000 pesetas.

31. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 15 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación mediante concierto

directo del tratamiento contra los escoltados de los olmos, 2.ª fase, por un precio tipo de 12.880.915 pesetas, siendo el plazo de duración de cinco meses y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer la cantidad de 12.880.915 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar la presente contratación a Safitra, S. A., con C.I.F. A-28519072, en el precio de 12.430.083 pesetas.

Área de Hacienda y Economía

Exenciones

32. Conceder, en nueve expedientes, la exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía a los vehículos cuyas matrículas más abajo se relacionan, y con efectos desde las fechas que asimismo especifican, de acuerdo con el artículo 4.º 1d) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo, manteniéndose la misma siempre que no se modifiquen las circunstancias requeridas para su concesión y tomándose razón en la Matrícula General de contribuyentes:

- 1) Matrícula M-5880-JZ, desde el 1 de enero de 1990.
- 2) Matrícula M-1691-FV, desde el 1 de enero de 1990.
- 3) Matrícula M-1810-BB, desde el 1 de enero de 1990.
- 4) Matrícula M-6402-KS, desde el 19 de enero de 1990.
- 5) Matrícula M-6708-KS, desde el 22 de enero de 1990.
- 6) Matrícula M-1536-KU, desde el 13 de febrero de 1990.
- 7) Matrícula M-2794-KV, desde el 28 de febrero de 1990.
- 8) Matrícula M-1889-KZ, desde el 18 de abril de 1990.
- 9) Matrícula M-7971-LB, desde el 11 de mayo de 1990.

Bonificaciones

33. Conceder la bonificación del 25 por 100 de la cuota correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación al vehículo matrícula M-8951-JY, que tendrá efectos desde el día 13 de junio de 1989, manteniéndose la misma siempre que no se modifiquen las circunstancias requeridas para su concesión y tomándose razón en la Matrícula General de Contribuyentes.

Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 977.984 pesetas para abonar a JA2 Publicidad, S. A., el importe de la factura correspondiente a los anuncios en prensa del concurso para la contratación de servicios docentes en Conservatorios y Escuelas de Música.

Segundo. El gasto será con cargo al vigente presupuesto.

35. Convalidar un gasto de 2.880.640 pesetas para abonar a JA2 Publicidad, S. A., el importe de la inserción en la prensa de varios anuncios relativos a las Ayudas de Comedor y Becas de Libros. El gasto será con cargo al vigente presupuesto.

36. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 1.137.136 pesetas para abonar a JA2 Publicidad, S. A., el importe de la factura correspondiente a los gastos de inserción en prensa de los anuncios de la convocatoria de becas y ayudas del Ayuntamiento de Madrid para investigadores y artistas en la Residencia de Estudiantes.

Segundo. El gasto tiene aplicación al vigente presupuesto.

37. Convalidar un gasto de 732.480 pesetas para abonar a JA2 Publicidad, S. A., el importe de la publicación de dos anuncios en la prensa para dar publicidad a las jornadas de Análisis de la L.O.G.S.E.

38. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar el gasto de 1.264.816 pesetas, correspondiente a la creación del Cartel de la «Semana Musical» y el suministro de 3.000 ejemplares y dípticos realizado por JA2 Publicidad, S. A., procediéndose a su abono.

Segundo. Que dicho gasto tenga aplicación al vigente presupuesto.

39. Convalidar un gasto de 536.609 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender el pago de los derechos de autor de los montajes musicales del Planetario del primer trimestre de 1990 a la Sociedad General de Autores.

40. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 198.240 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender a los producidos por la asistencia externa de servicios requeridos para la realización de 24.000 postales, de doce modelos, con destino al Museo Municipal.

Segundo. Convalidar igualmente la adjudicación directa de asistencia externa de servicios realizados en favor de don Prudencio Ibáñez Campos.

41. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 3.495.672 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender a los producidos por las asistencias externas de servicios requeridos con ocasión de la celebración de la Exposición «Ramón Estalella y su tiempo», en el Centro Cultural Conde Duque, cuya inauguración tuvo lugar el día 1 de abril de 1990.

Segundo. Convalidar, igualmente, las adjudicaciones directas de asistencias externas de servicios realizados en favor de las siguientes empresas:

— A Colorís, por la ampliación de fotografías de la exposición, que se especifican en el expediente, en el precio de 5.488 pesetas.

— A Servídeo, por la realización del vídeo de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio de 168.000 pesetas.

— A Artes Gráficas Luis Pérez, por la realización de invitaciones, que se especifican en el expediente, en el precio de 86.352 pesetas.

— A E.S.G., S. L., por los servicios de montaje de la exposición, que se especifican en el expediente, en el precio de 2.677.472 pesetas.

— A Ángel Sanz Martín, por la realización de la maquetación del catálogo, que se especifica en el expediente, en el precio de 193.800 pesetas.

— A Las Artes, Crónica-3, la publicidad de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio de 56.000 pesetas.

— A Guadalimar, la publicidad de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio de 95.200 pesetas.

— A El Punto, de las Artes, la publicidad de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio de 129.360 pesetas.

— A Arreguía, la publicidad de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio de 84.000 pesetas.

42. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 2.647.018 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender a los producidos por las asistencias externas de servicios requeridos con ocasión de la celebración de la Exposición XI Premio Blanco y Negro de Pintura para Artistas Jóvenes 1990, en el Centro Cultural Conde Duque, cuya inauguración tuvo lugar el día 10 de mayo de 1990.

Segundo. Convalidar, igualmente, las adjudicaciones directas de asistencias externas de servicios en favor de las siguientes empresas:

— A Servídeo, por la grabación de un vídeo, en el precio total de 168.000 pesetas.

— A Artes Gráficas Luis Pérez, por la realización de invitaciones, en el precio total de 78.140 pesetas.

— A Vimagen Fotógrafos, por las fotografías, en el precio total de 26.790 pesetas.

— A Gil Damet, por las fotografías, en el precio total de 43.120 pesetas.

— A Antiquaria, por los servicios de publicidad, en el precio total de 82.680 pesetas.

— A El Punto, por la publicidad, en el precio total de 92.400 pesetas.

— A Las Artes, Crónica-3, por la publicidad, en el precio total de 56.000 pesetas.

- A Lápiz, por la publicidad, en el precio total de 100.800 pesetas.
- A Guadalimar, por la publicidad, en el precio total de 95.200 pesetas.
- A Correo del Arte, por la publicidad, en el precio total de 44.800 pesetas.
- A Arteguía, por la publicidad, en el precio total de 84.000 pesetas.
- A E.S.G., S. L., por el montaje, en el precio total de 1.775.088 pesetas.

43. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 3.135.866 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender a los producidos por las asistencias externas de servicios requeridos con ocasión de la celebración de la Exposición «Vincent Van Gogh (1890-1990), Exposición de Paul Huf en España», en el Centro Cultural Conde Duque, cuya inauguración tuvo lugar el 27 de febrero de 1990.

Segundo. Convalidar, igualmente, las adjudicaciones directas de asistencias externas de servicios realizados en favor de las siguientes empresas:

- A E.S.G., S. L., por los servicios de montaje de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio total de 2.462.656 pesetas.
- A Artes Gráficas Luis Pérez, S. A., por la realización de invitaciones, que se especifica en el expediente, en el precio total de 76.810 pesetas.
- A Servideo, S. A., el vídeo de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio total de 168.000 pesetas.
- A Las Artes, Crónica-3, la publicidad de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio total de 56.000 pesetas.
- A El Punto, de las Artes, la publicidad de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio total de 92.400 pesetas.
- A Guadalimar, la publicidad de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio total de 95.200 pesetas.
- A Lápiz, la publicidad de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio de 100.800 pesetas.
- A Arteguía, la publicidad de la exposición, que se especifica en el expediente, en el precio de 84.000 pesetas.

44. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 355.230 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender los producidos por la asistencia externa de servicios requerido para la inserción en carteles publicitarios de la programación del Planetario de Madrid.

Segundo. Convalidar igualmente la adjudicación directa por asistencia externa de servicios realizado a Mediating, S. A. Publicidad.

45. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar el gasto de 1.176.000 pesetas, correspondiente al servicio de luminotecnia para la representación teatral de la obra *La Dama Duende*, efecutado por Luminotecnia Teatral, José Luis, S. A.

Segundo. Que dicho gasto tenga aplicación al vigente presupuesto.

46. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto total de 480.832 pesetas, como aportación económica municipal a la Asociación Cultural Cerámica en Madrid (Almenara), con motivo de la celebración de la VIII Feria de Cerámica en Madrid, que se celebró en esta capital entre los días 14 y 20 de mayo del presente año, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Librar la referida cantidad de 480.832 pesetas a la Asociación Cultural Cerámica en Madrid (Almenara), con C.I.F. G-79/458642 y con domicilio en la calle de Algodonales, 47, debiendo acreditarse y justificarse la aplicación de los fondos recibidos, y acreditarse, asimismo, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto total de 1.000.000 de pesetas, como

aportación económica municipal a la Agrupación Deportiva San Silvestre Vallecana, con motivo de la XXVI San Silvestre Vallecana Internacional y la XIII San Silvestre Vallecana Popular, que se celebrarán en Madrid en el mes de diciembre del presente año, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Librar la referida cantidad de 1.000.000 de pesetas a la Agrupación Deportiva San Silvestre Vallecana, con C.I.F. 679312286 y con domicilio en la plaza de Isabel II, 1, debiendo acreditarse y justificarse la aplicación de los fondos recibidos, y acreditarse, asimismo, con carácter previo al libramiento, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

48. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto total de 700.000 pesetas, como aportación económica municipal a SU+MA, C. B., con motivo de la celebración de la I Gymkana del Medio Ambiente que se celebrará el 24 de junio partiendo desde la Plaza Mayor y realizando un recorrido por nuestra ciudad, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Librar la referida cantidad de 700.000 pesetas a SU+MA, C. B., con C.I.F. E-79/457321, y con domicilio en la calle Villanueva, 33, debiendo acreditarse y justificarse la aplicación de los fondos recibidos y acreditarse, asimismo, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

49. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto total de 3.250.000 pesetas, como ayuda económica al Consejo de la Juventud de Madrid, para la edición de la Guía de Asociaciones Juveniles, con cargo al vigente presupuesto.

Segundo. Librar la referida cantidad al Consejo de la Juventud de Madrid, debiendo acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y posteriormente justificar la aplicación de los fondos recibidos.

50. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto total de 1.000.000 de pesetas, como aportación económica municipal a la Fundación Manuel Azaña, con motivo de las actividades que dicha Fundación va a celebrar con motivo del 50 aniversario de la muerte de don Manuel Azaña.

Segundo. Librar la referida cantidad de 1.000.000 de pesetas a la Fundación Manuel Azaña, con C.I.F. G-78/093754 y con domicilio en la calle de la Montera, 29, debiendo acreditarse y justificarse la aplicación de los fondos percibidos y acreditarse, asimismo, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

51. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de 20 ayudas económicas de 15.000 pesetas cada una, para la asistencia al curso «La España Romántica», de acuerdo con las bases que más adelante se transcriben.

Segundo. El importe total de estas ayudas, que asciende a 300.000 pesetas, tiene su aplicación al vigente presupuesto.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS
INDIVIDUALES PARA ASISTIR AL CURSO
«LA ESPAÑA ROMÁNTICA»**

El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Madrid, en colaboración con el CEMIP, es consciente de la necesidad de que el profesorado pueda actualizarse científicamente con el fin de lograr una mejor calidad de Educación.

Con este propósito se ha elaborado un programa de apoyo a la actualización científica del profesorado de la Ciudad de Madrid. En este programa se incluye, como una de las acciones, la asistencia al Curso que sobre «La España Romántica» ha organizado el Colegio Libre de Eméritos de Madrid, para los próximos meses de enero y febrero de 1991.

Por todo ello, SE CONVOCAN 20 ayudas económicas de 15.000 pesetas para asistir al citado curso.

1.º Podrán beneficiarse de dichas ayudas todos los profesores

que impartan su docencia en centros educativos de la ciudad de Madrid en los niveles previos a la Universidad.

Los solicitantes presentarán instancia individualizada, según el modelo adjunto al expediente (Anexo I), antes del día 15 de noviembre de 1990.

En la misma, además de los datos personales, dirección y centro educativo al que pertenecen, indicarán sus títulos académicos, experiencia docente y cuantos méritos crean oportuno señalar.

Se otorgará únicamente una ayuda por persona.

2.º Las ayudas consistirán en el pago de la cuota de inscripción como cursillista, que asciende a 15.000 pesetas por persona. El número de ayudas será de veinte. La referida cuota da derecho a asistir al Curso, recibir la documentación que se entregue, así como a recibir un certificado de asistencia al finalizar el mismo.

3.º La selección se llevará a cabo por el equipo pedagógico del CEMIP.

4.º El programa del Curso de ajustará a los temas señalados en el expediente (Anexo II).

5.º Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a enviar al CEMIP, al término del Curso, una Memoria final (no superior a diez folios) en la que expresarán la aportación que aquél ha supuesto para su formación científica y su práctica docente.

6.º La concesión de las ayudas será notificada directamente a los interesados y se publicarán en el tablón de anuncios del CEMIP, sito en la calle de Mejía Lequerica, 21, 28004 Madrid, antes del 30 de noviembre de 1990.

7.º El CEMIP se compromete a gestionar directamente con la Secretaría del Colegio la inscripción de los beneficiarios de estas ayudas, a fin de que los mismos no tengan que efectuar los trámites previos.

52. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la convocatoria para concesión de 20 ayudas económicas de 12.000 pesetas cada una, para la asistencia al Curso de Biología «La Biología hoy: lo que es y lo que ya no es», de acuerdo con las bases que más adelante se transcriben.

Segundo. El importe total de estas ayudas, que asciende a 240.000 pesetas, tiene aplicación al vigente presupuesto.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA ASISTIR AL CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN BIOLOGÍA: «LA BIOLOGÍA HOY: LO QUE ES Y LO QUE YA NO ES»

El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Madrid, en colaboración con el CEMIP, es consciente de la necesidad de que el profesorado pueda actualizarse científicamente con el fin de lograr una mejor calidad de Educación.

Con este propósito se ha elaborado un programa de apoyo a la actualización científica del profesorado de la ciudad de Madrid. En este programa se incluye, como una de las acciones, la asistencia al Curso de Actualización en Biología organizado por el Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid para los próximos meses de noviembre y diciembre de 1990.

Por todo ello, SE CONVOCAN 20 ayudas económicas de 12.000 pesetas para asistir al citado curso.

1.º Podrán beneficiarse de dichas ayudas todos los profesores que impartan su docencia en centros educativos de la ciudad de Madrid en los niveles previos a la Universidad.

Los solicitantes presentarán instancia individualizada, según el modelo adjunto al expediente (Anexo I), antes del día 15 de octubre de 1990.

En la misma, además de los datos personales, dirección y centro educativo al que pertenecen, indicarán sus títulos académicos, experiencia docente y cuantos méritos crean oportuno señalar.

Se otorgará únicamente una ayuda por persona.

2.º Las ayudas consistirán en el pago de la cuota de inscripción como cursillistas que asciende a 12.000 pesetas por persona. El número de ayudas será de veinte. La referida cuota da derecho a

asistir al curso, recibir la documentación que se entregue, así como a recibir un certificado de asistencia al finalizar el mismo.

3.º La selección se llevará a cabo por el equipo pedagógico del CEMIP.

4.º El programa del Curso se ajustará a los temas señalados en el expediente (Anexo II).

5.º Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a enviar al CEMIP, al término del Curso, una Memoria final (no superior a diez folios) en la que expresarán la aportación que aquél ha supuesto para su formación científica y su práctica docente.

6.º La concesión de las ayudas será notificada directamente a los interesados y se publicarán en el tablón de anuncios del CEMIP, sito en la calle de Mejía Lequerica, 21, 28004 Madrid, antes del 30 de octubre de 1990.

7.º El CEMIP se compromete a gestionar directamente con la Secretaría del Colegio la inscripción de los beneficiarios de estas ayudas, a fin de que los mismos no tengan que efectuar los trámites previos.

53. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de 20 ayudas económicas de 10.000 pesetas cada una, para la asistencia al Curso: «Goya: el genio en diez facetas», de acuerdo con las bases que más adelante se transcriben.

Segundo. El importe total de estas ayudas, que asciende a 200.000 pesetas, tiene aplicación al vigente presupuesto.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA ASISTIR AL CURSO: «GOYA: EL GENIO EN DIEZ FACETAS»

El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Madrid, en colaboración con el CEMIP, es consciente de la necesidad de que el profesorado pueda actualizarse científicamente con el fin de lograr una mejor calidad de Educación.

Con este propósito se ha elaborado un programa de apoyo a la actualización científica del profesorado de la ciudad de Madrid. En este programa se incluye, como una de las acciones, la asistencia al Curso que sobre «Goya: el genio en diez facetas» ha organizado el Colegio Libre de Eméritos de Madrid para los próximos meses de enero, febrero y marzo de 1991.

Por todo ello, se convocan 20 ayudas económicas de 10.000 pesetas para asistir al citado curso.

1.º Podrán beneficiarse de dichas ayudas todos los profesores que impartan su docencia en centros educativos de la ciudad de Madrid en los niveles previos a la Universidad.

Los solicitantes presentarán instancia individualizada, según el modelo adjunto al expediente (Anexo I), antes del día 15 de noviembre de 1990.

En la misma, además de los datos personales, dirección y centro educativo al que pertenecen, indicarán sus títulos académicos, experiencia docente y cuantos méritos crean oportuno señalar.

Se otorgará únicamente una ayuda por persona.

2.º Las ayudas consistirán en el pago de la cuota de inscripción como cursillista que asciende a 10.000 pesetas por persona. El número de ayudas será de veinte. La referida cuota da derecho a asistir al Curso, recibir la documentación que se entregue, así como a recibir un certificado de asistencia al finalizar el mismo.

3.º La selección se llevará a cabo por el equipo pedagógico del CEMIP.

4.º El programa del Curso se ajustará a los temas señalados en el expediente (Anexo II).

5.º Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a enviar al CEMIP, al término del Curso, una Memoria final (no superior a diez folios) en la que expresarán la aportación que aquél ha supuesto para su formación científica y su práctica docente.

6.º La concesión de las ayudas será notificada directamente a los interesados y se publicarán en el tablón de anuncios del CEMIP, sito en la calle de Mejía Lequerica, 21, 28004 Madrid, antes del 30 de noviembre de 1990.

7.º El CEMIP se compromete a gestionar directamente con la Secretaría del Colegio la inscripción de los beneficiarios de estas ayudas, a fin de que los mismos no tengan que efectuar los trámites previos.

54. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Transferir al Ministerio de Educación y Ciencia (Junta de Construcción) la cantidad de 40.000.000 de pesetas, para obras complementarias del nuevo edificio, que va a construirse a su costa, del Centro Público Tomás Bretón, en la reserva escolar de propiedad municipal sita en la calle de Alejandro Dumas.

Segundo. Que, en virtud de la titularidad dominical que ostenta esta Corporación, el Ministerio de Educación y Ciencia deberá remitir para su conocimiento el proyecto que contemple estas obras complementarias.

Tercero. Que la cantidad de 40.000.000 de pesetas tenga aplicación al remanente del vigente presupuesto.

55. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Godar, S. L., el I Ciclo de la Campaña de Iniciación al Teatro, aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 11 de octubre de 1990, con la representación de la obra *Desde la última vuelta del camino*, de Pío Baroja, en la cantidad de 9.800.000 pesetas.

Segundo. Adjudicar a Godar, S. L., el II Ciclo de la Campaña de Iniciación al Teatro Clásico, aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 11 de octubre de 1990, con la representación de la obra *La discreta enamorada*, de Lope de Vega, en la cantidad de 9.800.000 pesetas.

Tercero. Adjudicar a Forma y Cultura, S. A., el III Ciclo de la Campaña de Iniciación al Teatro, aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 11 de octubre de 1990, con la representación de la obra *El galán fantasma*, de Calderón de la Barca, en la cantidad de 9.800.000 pesetas.

Resoluciones

56. Quedar enterada, en 11 expedientes, de otras tantas resoluciones, dictadas por el Concejal Delegado del Área con fechas 11 de julio y 3 y 17 de septiembre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

1) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas que han de regir la contratación directa del servicio para confección de trofeos, placas y medallas con motivo de las fiestas del barrio de Orcasitas.

Segundo. Aprobar el gasto de 2.882.425 pesetas, IVA incluido, que tendrá aplicación con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar el presente contrato mediante concierto directo a Orfebrería Castellana, S. A., en la cantidad de 2.882.425 pesetas, IVA incluido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, regulador de los contratos de asistencia técnica, con sujeción a los pliegos que forman parte integrante de esta contratación, así como a la oferta presentada.

2) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativas, que han de regir la contratación directa para la impresión gráfica del libro Estudio de Orcasur.

Segundo. Aprobar el gasto de 2.053.520 pesetas, IVA incluido, que tendrá aplicación con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar el presente contrato mediante concierto directo a Igar, S. A., en el precio de 2.053.520 pesetas, IVA incluido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, regulador de los contratos de asistencia técnica, con sujeción a los pliegos de condiciones que forman parte integrante de esta contratación, así como a la oferta presentada.

3) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas, que han de regir la contratación directa del servicio para la realización de la campaña de verano Ruta Cicloturística por la isla de Menorca.

Segundo. Aprobar el gasto de 5.364.589 pesetas, IVA incluido, que tendrá aplicación con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar el presente contrato, mediante concierto directo, a Animarte, S. L., en la cantidad de 5.364.589 pesetas, IVA incluido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, regulador de los contratos de asistencia técnica, con sujeción a los pliegos que forman parte integrante de esta contratación, así como a la oferta presentada.

4) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas que han de regir la contratación directa del servicio para la realización de la campaña de verano Ruta Cicloturística por la isla de Menorca.

Segundo. Aprobar el gasto de 5.364.589 pesetas, IVA incluido, que tendrá aplicación con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar el presente contrato, mediante concierto directo, a Animarte, S. L., en la cantidad de 5.364.589 pesetas, IVA incluido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, regulador de los contratos de asistencia técnica, con sujeción a los pliegos que forman parte integrante de esta contratación, así como a la oferta presentada.

5) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación de asistencia técnica para el diseño e impresión de carteles publicitarios y folletos informativos de Becas y Ayudas para investigadores y artistas en la Residencia de Estudiantes, curso 1990/1991.

Segundo. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso en favor de la adjudicación directa, en razón de la cuantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia.

Tercero. Adjudicar el contrato a JA2 Publicidad, S. A., en el precio ofertado de 1.212.008 pesetas, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Cuarto. El gasto que supone este contrato tiene aplicación al vigente presupuesto.

6) Primero. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adquisición de la Carpeta de grabados originales editados por el Partido Comunista de España (marxista-leninista), con motivo de su XXV aniversario, cuyos autores y características se detallan en el expediente, con destino al Museo Municipal.

Segundo. Aprobar el gasto de 250.000 pesetas, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, el suministro de la mencionada obra a don Pablo Mayoral, en representación del Partido Comunista de España (marxista-leninista), en el precio de 250.000 pesetas.

7) Primero. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adquisición de una obra artística consistente en un cuadro de Francisco Bores, *Bodegón en Naranja y Amarillo*, cuyas características se detallan en el expediente, con destino al Museo Municipal.

Segundo. Aprobar un gasto de 4.312.500 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa, el suministro de la mencionada obra de arte a la casa Fernando Durán, en el precio de 4.312.500 pesetas.

8) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnico-particulares y económico-administrativas que han de regir la contratación directa del servicio para la producción de un vídeo documental sobre la VI Semana de la Juventud.

Segundo. Aprobar el gasto de 873.600 pesetas, IVA incluido, que tendrá aplicación con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar el presente contrato, mediante concierto directo, a don Javier G. Vadillo, en el precio de 873.600 pesetas, IVA incluido.

9) Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación directa para el suministro de diverso material deportivo.

Segundo. Aprobar el gasto de 902.888 pesetas, que tendrá aplicación con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Adjudicar el presente contrato, mediante concierto directo, a Sports L'Equipe, S. A., en la cantidad de 902.888 pesetas, IVA incluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, en su nueva redacción efectuada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, en concordancia con lo establecido en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

10) Primero. Aprobar un gasto de 4.933.211 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender los suministros de libros que, con destino a la Biblioteca Municipal, se refieren en el apartado siguiente, dejando sin efecto, por tanto, el anterior Decreto de 3 de abril de 1990, que imputaba este gasto a otra partida del presupuesto de 1989, cuyos créditos no llegaron a incorporarse como remanente al vigente presupuesto.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, a los proveedores que se detallan en el expediente, la adquisición de las obras literarias cuyas denominaciones, número de ejemplares y precios unitarios correspondientes igualmente se especifican en el mismo, con destino a la Biblioteca Municipal, y cuyo importe total asciende a la cifra de 4.933.211 pesetas.

11) Primero. Aprobar un gasto de 4.985.043 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender los suministros de libros que, con destino a la Biblioteca Municipal, se refieren en el apartado siguiente, dejando sin efecto, por tanto, el anterior Decreto de 3 de abril de 1990, que imputaba este gasto a otra partida del presupuesto de 1989, cuyos créditos no llegaron a incorporarse como remanente al vigente presupuesto.

Segundo. Adjudicar, mediante la fórmula de contratación directa por razón de la cuantía, a los proveedores que se detallan en el expediente, la adquisición de las obras literarias cuyas denominaciones, número de ejemplares y precios unitarios correspondientes igualmente se especifican en el mismo, con destino a la Biblioteca Municipal, y cuyo importe total asciende a la cifra de 4.985.043 pesetas, debiéndose aplicar dicho gasto a la consignación presupuestaria indicada en el apartado anterior.

Área de Circulación y Transportes

Resoluciones

57. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 4 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar por concierto directo a Sánchez Blanco y Asociados, Sociedad Anónima, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, de aplicación subsidiaria a las Corporaciones Locales, según dispone el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el contrato de asistencia técnica para la realización de un estudio sobre los tiempos de acceso al servicio de taxis, aprobando correlativamente un gasto de 6.315.340 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

58. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 4 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar por concierto directo a Sánchez Blanco y Asociados, Sociedad Anónima, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, de aplicación subsidiaria a las Corporaciones Locales, según dispone el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el contrato de asistencia técnica para la realización de un estudio previo de adecuación y mejora de las terminales en Madrid de los servicios de autobuses (segunda fase), aprobando correlativamente un gasto de 3.400.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

59. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 16 de octubre de 1990, en virtud

de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar por concierto directo a Off the Record, S. A., de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, de aplicación subsidiaria a las Corporaciones Locales, según dispone el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el contrato de asistencia técnica para la realización de una encuesta de opinión sobre los problemas de tráfico en Madrid, aprobando correlativamente un gasto de 3.024.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto.

Área de Sanidad y Consumo

60. Conceder ayuda económica a favor de la Fundación Purina, por importe de 2.250.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, que deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo exigido por el artículo 170.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

61. Retirar una propuesta interesando abonar a doña Milagros Warletta Gil la cantidad de 33.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, correspondiente a su asistencia a vistas celebradas en la Junta Arbitral de Consumo, representando a las Asociaciones de Consumidores.

62. Retirar una propuesta interesando abonar a don Fernando Berges de Ramón la cantidad de 3.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, por su asistencia a una vista celebrada en la Junta Arbitral de Consumo, representando a las Asociaciones Empresariales.

63. Conceder ayuda económica a favor de la Asociación Madrileña de Podólogos, por importe de 1.000.000 de pesetas, con cargo al vigente presupuesto, que deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo exigido por el artículo 170.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

64. Conceder ayuda económica a favor de la Fundación para la Humanización de la Medicina, por importe de 2.000.000 de pesetas, con cargo al vigente presupuesto, que deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo exigido por el artículo 170.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Resoluciones

65. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 9 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar a Samdi, S. A., la realización de la campaña municipal de desratización y desratonización del municipio de Madrid, por importe de 13.273.000 pesetas (IVA incluido), con cargo al vigente presupuesto.

66. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 5 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de una Ambulancia Uvimóvil, por importe de 11.700.000 pesetas, IVA incluido, a Médica de Equipamientos y Servicios, S. A., con cargo al vigente presupuesto.

67. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 5 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar la adquisición de un vehículo adscrito a los programas de reciente creación (endocrinopatías, vacunación, etc.) a la empresa Automylsa, por importe de 1.608.676 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Área de Servicios Sociales

68. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la prórroga del vigente contrato de prestación

de servicios de acogida y apoyo socioeducativo de menores en la zona Centro de Madrid, por el plazo de dos meses, entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 1990, en favor de la Fundación Sor Rosalía Rendú (CIF. G-79180691).

Segundo. Aprobar el gasto a que asciende el importe de la prórroga, por un total de 3.450.000 pesetas, que deberá tener aplicación al vigente presupuesto.

69. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la prórroga del vigente contrato de prestación de servicio de la Unidad Móvil de Emergencias Sociales para la atención de núcleos de transeuntismo y mendicidad infantil, en el plazo comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 1990, a favor de la entidad «Grupo 5, Gabinete de Trabajo Social» (CIF. B-78867371).

Segundo. Aprobar el gasto a que asciende el importe de la prórroga, por un total de 11.958.793 pesetas, que deberá tener aplicación al vigente presupuesto.

70. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto, por importe de 224.217 pesetas, en concepto de aportación económica al Club de Ancianos San Cayetano (CIF. Q-2800137), para colaborar en la realización de actividades recreativas, debiendo el perceptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo. El gasto, por importe de 224.217 pesetas, tendrá aplicación al vigente presupuesto.

71. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto, por importe de 4.142.000 pesetas, en concepto de subvención a la Asociación de Mujeres «Nosotras Mismas» (CIF. G-7942503-Q) para colaborar en su proyecto de promoción, atención y reinserción de mujeres en el Distrito de Vallecas, debiendo el perceptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo. El gasto, por importe de 4.142.000 pesetas, tendrá aplicación al vigente presupuesto.

72. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto, por importe de 2.000.000 de pesetas, en concepto de aportación económica a la Asociación Española de Integración Gitana (CIF. G-28538957), para colaborar en su proyecto de actividades encaminadas a la formación de la comunidad gitana, debiendo el perceptor justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Segundo. El gasto, por importe de 2.000.000 de pesetas, tendrá aplicación al crédito consignado en el vigente presupuesto.

Resoluciones

73. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejala Delegada del Área con fecha 19 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Adjudicar directamente, por razones de cuantía, el contrato de asistencia técnica para realización de la II Fiesta de Convivencia para los Mayores a la entidad Tecnifisa, S. A. (CIF.: A-79221941), con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que, asimismo, se aprueban, a los términos de su propia oferta, y por el importe a la baja de 9.827.000 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto a que asciende el mencionado contrato, por un importe total de 9.827.000 pesetas, que deberán tener aplicación en el vigente presupuesto.

Área de Coordinación y Participación

74. Devolver a Imes, S. A., la fianza definitiva constituida en Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, por importe de 320.680 pesetas, mediante carta de pago número 88329937, con fecha de 8 de noviembre de 1988.

* * *

Área de Régimen Interior y Personal

75. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.— Concertar el arrendamiento de la finca sita en el Camino Viejo de Hortaleza, 20, propiedad de la Asociación de Mensajeros de la Paz, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a) El objeto del arrendamiento lo constituye la finca señalada sita en el Camino Viejo de Hortaleza, 20, de Madrid, cuya descripción y superficie consta en el Título de Propiedad, cuya fotocopia y planos queda unida a las actuaciones.

2.^a) La mencionada finca se arrienda al Ayuntamiento de Madrid con destino a la Consejería de Servicios Sociales.

3.^a) El contrato tendrá una duración de un año, a contar desde el 1 de julio del año en curso.

Al presente contrato no le será aplicable la prórroga forzosa establecida en el artículo 57 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de la Jefatura del Estado 2/1985, de 30 de abril, sobre Medidas de Política Económica, sin perjuicio de la tácita reconducción prevista en el artículo 1.566 del Código Civil.

4.^a) La renta, que se fija en la cantidad de 400.000 pesetas mensuales, se abonará a la propiedad por trimestres adelantados, en la Caja de Madrid, de la Avenida de la Albufera, 250.

En el caso de que la ocupación de la finca tuviere lugar antes de la formalización del correspondiente documento administrativo, la renta se satisfará desde el momento de la ocupación efectiva de la misma.

Al objeto de documentar debidamente los expedientes de abono de las rentas, la propiedad remitirá al Negociado de Arrendamientos del Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid los recibos del trimestre cuyo abono corresponda, treinta días antes del comienzo de dicho trimestre.

5.^a) La renta se revisará, en su caso, en alza o en baja, de acuerdo con la variación que experimente el Índice General de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.

6.^a) Los gastos de consumo de agua, luz y demás suministros de la finca arrendada será de cuenta del arrendatario.

7.^a) La propiedad autoriza al arrendatario a realizar en la finca cuantas obras sean necesarias para el inicio o desarrollo de la actividad a la que aquella se destine.

8.^a) En todo lo no previsto en el contrato de arrendamiento se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones aplicables.

9.^a) Las cuestiones o litigios que puedan derivarse del contrato se someterán a las Autoridades y Tribunales competentes de esta capital.

Segundo.— El gasto máximo previsto para el presente contrato durante el ejercicio corriente asciende a la cantidad de 2.400.000 pesetas, el cual se hará efectivo en la cuantía que corresponda con cargo al vigente presupuesto.

Se levantó la sesión a las diez cuarenta y cinco minutos de la mañana.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1990.
Extracto. Presidencia del Alcalde Presidente, señor Rodríguez Sahagún.—Asistieron los Concejales señores Álvarez del Manzano y López del Hierro, Huete Morillo, Garro Carballo, López Collado, señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señores Álvarez de Toledo Saavedra, Astudillo López, Bocanegra Morales, Echeverría Echániz, Larraz Riesgo, López-Amor y García, Villoria Martínez y Viñals Pérez.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.
Se abrió la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA**ACUERDOS:**

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de noviembre de 1990.

2.º Quedar enterada de las disposiciones de interés municipal publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.

Área de Régimen Interior y Personal

3.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar el gasto de 2.911.100 pesetas, correspondientes a los bonos de piscina del año 1990.

Segundo. Disponer que el total que supone esta factura, de 2.911.100 pesetas, tenga aplicación al vigente presupuesto, y que dicho importe se ingrese a nombre del Instituto Municipal de Deportes.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la prórroga para el año 1991 de la póliza de seguro de incendios, suscrita con la compañía Anónima de Seguros y Reaseguros Banco Vitalicio de España, por mediación de la Correduría Llerandi y Viciana, que resultó adjudicataria en el concurso celebrado para su contratación, por prima de 21.510.096 pesetas.

Segundo. Por la Intervención Municipal se deberá hacer la oportuna reserva por cuantía de 21.510.096 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la concesión de un bar en el Centro de la Tercera Edad Nicanor Barroso, sito en la calle de la Encomienda de Palacios.

Segundo. Convocar concurso público para la adjudicación de la concesión a que hace referencia el apartado anterior.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la concesión de una cafetería-comedor en el Centro Municipal Integrado de Vicálvaro.

Segundo. Convocar concurso público para la adjudicación de la concesión a que hace referencia el apartado anterior.

Resoluciones

7.º Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 16 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones técnicas económico-administrativas a regir en la contratación para la adquisición de 10 fotolitos de láminas de los edificios de la Gran Vía y 15 fotolitos de láminas de los edificios de la calle de Alcalá, así como los derechos de autor sobre los mismos, para su edición y publicación por parte del Ayuntamiento.

Segundo. Adjudicar, mediante contratación directa, la adquisición del referido material a don Álvaro A. Bellido Amorós, con DNI.: 50.301.088-L, por importe de 3.920.000 pesetas y con cargo al vigente presupuesto.

8.º Quedar enterada de las resoluciones contenidas en la relación número 22/90, dictadas por el Concejal Delegado del Área con fecha 17 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, e incorporadas al Libro de Resoluciones el 31 de octubre de 1990, por las que se adjudican suministros menores por un importe total de 17.290.365 pesetas.

9.º Quedar enterada de las resoluciones contenidas en la relación número 23/90, dictadas por el Concejal Delegado del Área con fecha 23 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, e

incorporadas en el Libro de Resoluciones el 31 de octubre de 1990, por las que se adjudican suministros menores por un importe total de 16.899.697 pesetas.

Área de Infraestructuras y Obras

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras del Centro Ocupacional para deficientes físicos, psíquicos y sensoriales de Villaverde, declarando de urgencia la licitación y trámite, por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 52.000.000 de pesetas, como importe de dichas obras, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Disponer la convocatoria de concurso público con plazos reducidos, para la adjudicación de las obras, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 119.1.4.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a J. Quijano, S. A., en el precio ofrecido de 95.997.741 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 27 de julio de 1990 y celebrado el día 20 de septiembre de 1990, para obras del Centro de Atención a las Drogodependencias en el Distrito de San Blas, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 4 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 99.997.647 pesetas. El plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en un año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía prestada para tomar parte en el concurso.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Jardinería y Construcciones Diol, S. A., en el precio ofrecido de 117.568.945 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 20 de julio de 1990 y celebrado el día 19 de septiembre de 1990, para obras de Jardín de las Tres Culturas (Distrito de Barajas), al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 15,31 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 138.822.700 pesetas. El plazo de ejecución se fija en seis meses y el de garantía en un año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Aldesa, S. A., en el precio ofrecido de 126.240.623 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 20 de julio de 1990 y celebrado el día 19 de septiembre de 1990, para obras de enlace calle San Aureliano - Paseo de los Ferrovianos, del Distrito de Villaverde, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 14,58 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 147.788.133 pesetas. El plazo de ejecución se fija en ocho meses y el de garantía en dos años.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Constructora Ávalos, S. A., en el precio ofertado de 29.780.000 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión, en sesión celebrada el 20 de julio de 1990 y cuya apertura de pliegos tuvo lugar el día 4 de octubre de 1990, para obras de cerramiento de patio de maniobras en la Escuela de Bomberos (Junta Municipal de Puente de Vallecas), al reunir dicha empresa las condiciones exigidas en la convocatoria y considerarse su proposición la más conveniente para los intereses municipales, represen-

tando una baja del 3,63 por 100 respecto al precio tipo de 30.900.000 pesetas. El plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en un año.

Segundo. Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a J. Fernández Molina, S. A., en el precio ofrecido de 73.350.000 pesetas, el concurso, convocado por acuerdo de esta Comisión de 27 de julio de 1990 y celebrado el día 20 de septiembre de 1990, para obras de ampliación en el Centro de la Tercera Edad, en la calle de Ramón Pérez de Ayala, del Distrito de Puente de Vallecas, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al representar una baja del 2,20 por 100 respecto al precio tipo del presupuesto de contrata, de 75.000.000 de pesetas. El plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en un año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, a regir en la contratación directa, por razón de su cuantía, para la realización de las obras de iluminaciones peatonales en las calles de la Infanta Mercedes, Eloy Gonzalo, Fuencarral (glorieta de Bilbao-glorieta de Quevedo), paseo de San Francisco de Sales y avenida de Monforte de Lemos (calle de Ginzo de Limia - calle de Betanzos), por un precio tipo o gasto máximo de 24.202.076 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 24.202.076 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar a Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S. A. (IMES), dicha contratación, por el precio ofertado de 18.352.434 pesetas, lo que supone una baja del 24,17 por 100 respecto del precio tipo, siendo la más conveniente para los intereses municipales. El plazo de ejecución es de cuatro meses, contando a partir de la fecha del acta de replanteo y el de garantía de un año.

17. Prorrogar, en base a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por tres meses, contados a partir del día 8 de noviembre de 1990, el plazo de ejecución de las obras de urbanización del Plan Especial del Casco de Carabanchel Bajo, primera fase, adjudicadas a Construcciones Padrós, S. A., por acuerdo de esta Comisión de 2 de febrero de 1990, sin que por ello proceda indemnización ni revisión de precios.

Área de Medio Ambiente

18. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la contratación, mediante concurso público, de las obras de construcción de la red complementaria de alcantarillado de Barajas, Madrid, primera fase, por un precio tipo o presupuesto máximo de 97.211.341 pesetas, siendo el plazo de ejecución de siete meses y el de garantía de dos años.

Segundo. Contraer la cantidad de 99.933.258 pesetas, en las que se incluyen 2.721.917 pesetas, en concepto de revisión de precios, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 119.1.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

19. Recibir definitivamente, en cuatro expedientes, las obras y suministros que se citan, realizadas por las empresas y en los emplazamientos que se relacionan, con los informes técnicos favorables y al haber transcurrido los correspondientes plazos de garantía desde su recepción provisional, que tuvo lugar en las fechas que se indican, y hallarse dichas obras en perfectas condiciones, según lo dispuesto en el artículo 62.2 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales y, asimismo, devolver a dichos contratistas las fian-

zas constituidas al efecto en Depositaria Municipal, por los importes que se relacionan, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de servicio aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982:

1) Trabajos para la ejecución del proyecto de instalación del Plan de reinserción de cigüeñas, realizados por Construcciones y Conservaciones Raga, S. A., importe de la fianza, 33.780 pesetas; fecha de recepción provisional, 4 de diciembre de 1987.

2) Adquisición de elementos plásticos para cajoneras de reproducción, realizada por Manuplas, S. A.; importe de la fianza, 58.600 pesetas; fecha de recepción provisional, 8 de noviembre de 1987.

3) Obras de instalación de calefacción en invernaderos, realizadas por Monin, S. A.; importes de las fianzas, 293.374 y 355.856 pesetas; plazo de garantía, un año; fecha de recepción provisional, 16 de febrero de 1989.

4) Adquisición de telas plásticas para el cultivo, realizada por Manuplas, S. A.; importe de la fianza, 85.907 pesetas; fecha de recepción provisional, 14 de julio de 1988.

20. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:

1) Devolver a Ricardo Pérez y Asociados, S. A., la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 600.000 pesetas, de fecha 22 de noviembre de 1989, para responder de la asistencia técnica para la realización de una campaña de información y concienciación sobre la Limpieza de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

2) Devolver a Dilus Clima, S. A., la fianza definitiva constituida al efecto en la Caja General de Depósitos, por importe de 18.961 pesetas, para responder del suministro de dos sensores meteorológicos de presión y temperatura, con sus correspondientes convertidores de medición, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

3) Devolver a Técnicas Ambientales Martori y García, S. L., la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 10.000 pesetas, para responder del suministro de 1.000 papeleras de gran volumen, en varios Departamentos Municipales, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

4) Devolver a Turbas del Guadiana, S. A., la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 41.584 pesetas, para responder del suministro de sustratos, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

5) Devolver a Montajes Industriales (Monin), S. A., la fianza definitiva constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 80.652 pesetas, para responder del servicio de mantenimiento de instalaciones de calefacción en los invernaderos municipales y de las obras de adaptación para intercomunicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

Área de Hacienda y Economía

21. Aprobar un gasto de 10.746 pesetas para abonar a don Miguel Llerandi Hernán por los daños ocasionados en el vehículo M-2502-IU, a consecuencia de un socavón sin señalizar en la calle de Ramírez de Prado, frente al número 11.

El mencionado gasto de 10.746 pesetas será con cargo al vigente presupuesto.

22. Aprobar un gasto de 3.120 pesetas para abonar al Policía municipal don Ignacio Antón Castaño, por el coste de la rotura de un cristal de sus gafas graduadas, en acto de servicio.

El mencionado gasto de 3.120 pesetas será con cargo al vigente presupuesto.

23. Aprobar un gasto de 7.950 pesetas para abonar al Policía municipal don Teodoro Sanz Martín, por el coste de la reparación del reloj de pulsera con motivo de un accidente sufrido en acto de servicio.

El mencionado gasto de 7.950 pesetas será con cargo al vigente presupuesto.

24. Aprobar un gasto de 2.950 pesetas para abonar al Policía municipal don Marcelino Laso Gómez, en relación con las gafas de sol que resultaron rotas, encontrándose el Agente en funciones relativas a su servicio.

El mencionado gasto de 2.950 pesetas será con cargo al vigente presupuesto.

25. Aprobar un gasto de 25.000 pesetas para abonar a don Julio César Almodóvar Molero, en compensación de los daños sufridos en una furgoneta de su propiedad, como consecuencia de la caída de un árbol en la calle de Zurbano, 60.

El mencionado gasto de 25.000 pesetas será con cargo al vigente presupuesto.

26. Depositar fianza por importe de 900.000 pesetas, con relación a las diligencias previas que se siguen contra tres Policías municipales.

El mencionado gasto de 900.000 pesetas será con cargo al vigente presupuesto.

Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la convocatoria del I Concurso Escolar de Christmas de Madrid, para alumnos de E.G.B., de acuerdo con la convocatoria que más abajo se transcribe.

Segundo. Que el importe total de esta convocatoria, que asciende a 753.000 pesetas, tiene su aplicación al vigente presupuesto.

CONVOCATORIA DEL I CONCURSO ESCOLAR DE CHRISTMAS DE MADRID**Bases**

1. Quién puede participar:

Pueden participar todos los Centros de E.G.B. de Madrid.

2. Tema y formato

El tema es la Navidad, en cualquiera de sus aspectos.

El máximo del tamaño admitido será DIN-A 4.

Con cada uno se adjuntará: nombre y apellidos del autor, nivel escolar en que se encuentra; nombre, dirección y teléfono del Centro.

3. Recepción de los christmas y selección

Los Consejos Escolares de cada Centro remitirán a su Junta Municipal correspondiente, antes del día 1 de diciembre, los cinco mejores trabajos.

La Junta Municipal, si lo estima conveniente, expondrá todos los trabajos o solamente una muestra de ellos, hasta el día 10 de diciembre, debiendo seleccionar los cinco mejores del Distrito y remitirlos al Servicio de Educación, antes del día 15 de diciembre.

4. Exposición

Todos los christmas seleccionados por las Juntas Municipales de los Distritos se expondrán en el stand del Servicio de Educación en Juvenalia 90, que se celebrará del 20 al 30 de diciembre.

5. Premios

a) Las Juntas Municipales premiarán a los tres mejores trabajos de su Distrito con una cuantía de 10.000, 5.000 y 3.000 pesetas, a cargo de los Servicios de Educación.

b) Una vez recibidos todos los trabajos remitidos por las Juntas, el Jurado designado a tal efecto seleccionará los tres mejores de todo el Municipio, y se les concederá los siguientes premios:

1. Premio: 100.000 pesetas.

2. Premio: 75.000 pesetas.

3. Premio: 50.000 pesetas.

Asimismo, al Centro en el que estudie el niño premiado se le concederá 100.000 pesetas para material didáctico.

c) Todos los niños que hayan participado, y que no hayan sido seleccionados por su Junta, podrán depositar su trabajo en la urna prevista a tal efecto en Juvenalia 90, de donde se extraerán diez trabajos que serán premiados con maletines de pintura.

28. Aprobar las bases de la convocatoria del Certamen de Villancicos, que más abajo se transcriben, en su edición de 1990, a celebrar con motivo de las próximas Fiestas de Navidad y Reyes, en el Centro Cultural de la Villa, durante los días 19 y 22 de diciembre del presente año, con un presupuesto estimativo de 1.725.000 pesetas, cuyo libramiento se solicitará, con el carácter de «a justificar», a la Concejalía del Área de Hacienda y Economía, de acuerdo con los Decretos de Delegación de la Alcaldía Presidencia.

CONCURSO DE INTERPRETACIÓN**Bases**

A) Para voces iguales:

1. Grupo infantil.

2. Grupo junior.

Participantes:

Podrán tomar parte todas las Agrupaciones Corales infantiles y juveniles, con un mínimo de veinte voces, pudiendo incluir, solamente los grupos infantiles, acompañamiento instrumental.

B) Para voces mixtas:

En esta modalidad las corales tendrán, igualmente, un mínimo de dieciséis voces y sus componentes serán «amateur».

OBRAS A INTERPRETAR

1. Grupo infantil:

a) Composición obligada: «Fum, Fum, Fum», a dos voces iguales.

Autor: Luis Elizalde.

b) Composición libre referida a Navidad.

2. Grupo junior:

a) Composición obligada: «Que el Rey del Cielo», a tres voces iguales.

Autor: Juan Bautista Comes.

b) Composición libre referida a Navidad.

3. Voces mixtas:

a) Composición obligada: «Niño Dios».

Autor: Francisco Guerrero.

b) Composición libre referida a Navidad.

PREMIOS

Modalidad a voces iguales:

Grupo infantil:

Primer premio: Trofeo y 100.000 pesetas.

Segundo premio: Trofeo y 75.000 pesetas.

Tercer premio: Trofeo y 50.000 pesetas.

Grupo junior:

Primer premio: Trofeo y 125.000 pesetas.

Segundo premio: Trofeo y 75.000 pesetas.

Tercer premio: Trofeo y 50.000 pesetas.

Modalidad a voces mixtas:
 Primer premio: Trofeo y 200.000 pesetas.
 Segundo premio: Trofeo y 125.000 pesetas.
 Tercer premio: Trofeo y 75.000 pesetas.
 Fecha de actuación
 Día 19 de diciembre: por la mañana.
 Día 22 de diciembre: por la mañana.

INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción se cerrará el día 14 de diciembre, a la una de la tarde.

Lugar de actuación: Auditorio del Centro Cultural de la Villa. Jardines del Descubrimiento. Días 19 y 22.

El boletín de inscripción, según modelo adjunto al expediente, deberá enviarse, totalmente cumplimentado, a la Dirección de Servicios de Cultura, Departamento de Programación Cultural, calle del Conde Duque, 9-11.

El tiempo de ejecución de ambas obras no excederá los siete minutos.

FALLO DEL JURADO

El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado podrá repartir la cuantía de los premios.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

DISPOSICIONES FINALES

Las obras de libre elección serán presentadas al Jurado por triplicado antes del momento de su interpretación.

29. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la convocatoria del Certamen. Muestra de Cerámica escolar en Centros Escolares de E.G.B. y Enseñanzas Medias, de acuerdo con las bases que más abajo se transcriben.

Segundo. Que el importe total de esta convocatoria, que asciende a 255.000 pesetas, tiene su aplicación al vigente presupuesto.

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE CERÁMICA ESCOLAR

Bases

1. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar todos los Centros de E.G.B. y Enseñanzas Medias de Madrid, que desarrollen actividades escolares de cerámica.

2. NÚMERO DE OBRAS MÁXIMO A PRESENTAR

Cada centro podrá presentar un máximo de cinco obras, a elección del propio Centro.

Con cada obra se adjuntará: Nombre y apellidos del autor, nivel escolar en que se encuentra. Nombre, dirección y teléfono del Centro.

Estos datos deberán estar avalados por la dirección del Centro.

3. TEMA

Dada la época del año, se valorarán especialmente las obras que hagan mención a la Navidad. Las obras deberán estar cocidas.

4. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se presentarán antes del 12 de diciembre de 1990 en los Servicios de Educación, calle de Mejía Lequerica, 21, 28004 Madrid, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

5. SELECCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán calificadas por un Jurado, que estará compuesto por:

- La Directora de los Servicios de Educación.
- La Directora de las Escuelas Madrileñas de Cerámica.
- Tres Técnicos del Servicio de Educación.

6. PREMIOS

Se concederán los siguientes premios:

- TRES premios de 50.000 pesetas.
- TRES premios de 25.000 pesetas.
- TRES premios de 10.000 pesetas.

7. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS

Las obras presentadas por los Centros premiados, así como una selección de las restantes, se expondrán durante Juvenalia 90 en el stand que el Servicio de Educación montará.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento. La devolución de las obras no premiadas se hará del 15 al 30 de enero de 1991 en los Servicios de Educación, calle de Mejía Lequerica, 21, 28004 Madrid, de 9 a 15 horas.

Área de Seguridad y Policía Municipal

30. Adoptar, en ocho expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente contenido:

1) Convalidar un gasto de 605.264 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres J. A. Gómez, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.

2) Convalidar un gasto de 1.223.994 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres J. A. Gómez, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.

3) Convalidar un gasto de 162.804 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres J. A. Gómez, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.

4) Convalidar un gasto de 36.210 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Draeger Hispania, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.

5) Convalidar un gasto de 83.440 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Sides, S. A., la factura correspondiente a las reparaciones efectuadas en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.

6) Convalidar un gasto de 31.550 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Francisco J. Anino, S. A., las facturas correspondientes a las reparaciones efectuadas en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.

7) Convalidar un gasto de 840.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a KHD España, S. A., la factura correspondiente a las reparaciones efectuadas en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.

8) Convalidar un gasto de 86.602 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a Talleres Paniagua, S. A., la factura correspondiente a las reparaciones efectuadas en equipos del Departamento de Extinción de Incendios.

Resoluciones

31. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 10 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Comprometer un gasto de 148.000 pesetas para abonar a doña Fidela Piedra Sáez la liquidación correspondiente a las conferencias impartidas durante el mes de junio de 1990, en el Centro de Formación de la Policía Municipal, con cargo al vigente presupuesto.

32. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 4 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar directamente, por razón de la cuantía, a Epson Ibérica, S. A., la adquisición de cuatro impresoras para PC, con destino a la Policía Municipal, en el precio de 751.028 pesetas (IVA incluido), con cargo al vigente presupuesto.

33. Quedar enterada, en dos expedientes, de otras tantas resoluciones, dictadas por el Concejal Delegado del Área con fecha 4 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

1) Aprobar un gasto de 41.496 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a don Herminio Gestal Lameiras la liquidación correspondiente a conferencias impartidas a la Unidad de Bu-

ceo, con destino al Departamento de Extinción de Incendios, debiendo aplicarse a dicho gasto la retención del 10 por 100 en concepto de IRPF.

2) Aprobar un gasto de 82.992 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para abonar a don Carmelo Colucho de Iriarte la liquidación correspondiente a las conferencias impartidas durante junio de 1990 en la Unidad de Buceo, debiendo aplicar a dicho gasto la retención del 10 por 100 en concepto de IRPF.

Área de Circulación y Transportes

34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar por concierto directo a Construcciones Algarve, S. A., con C.I.F. n.º A-28/669273, la realización de las obras de adecuación a las Ordenanzas Municipales del estacionamiento situado en las calles de Velázquez-Ayala, por un importe de 23.122.000 pesetas.

Segundo. Aprobar un gasto por el expresado importe, que se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de un mes, contado a partir de la fecha de adjudicación.

35. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar por concierto directo, en su actual redacción, a Construcciones Algarve, S. A., con C.I.F. n.º A-28/669273, la realización de las obras de adecuación a las Ordenanzas Municipales del estacionamiento subterráneo situado en las calles de Velázquez-Jorge Juan, por importe de 24.446.812 pesetas.

Segundo. Aprobar un gasto por el expresado importe, que se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. El plazo de ejecución de las obras será de un mes, contado a partir de la fecha de adjudicación.

36. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la ampliación del Plan de Instalaciones de semáforos para 1990, que comprende las siguientes:

Zona Este: calles de Villalobos y Leoneses, avenida de Pablo Neruda, calles de los Leoneses, Embajadores, Bronce, Carlos Martín Álvarez, prolongación de la calle de Palomeras, Virgen del Carmen, Totana, Azcona, Villafranca y avenida de Burgos, 30.

Zona Oeste: calles de la Verbena de la Paloma, Pan y Toros, Bohemios, Beatriz de Bobadilla, Juan Montalvo, Anoeta y Virgen de los Desamparados.

Zona Centralizada: plaza de la Puerta Cerrada y calle de Cuchilleros.

Segundo. Las instalaciones de la Zona Este serán realizadas por Sainco Tráfico, S. A., y las de la Zona Oeste y Centralizada por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (SICE), adjudicatarias, respectivamente, del concurso de instalación y conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación en las mencionadas zonas, en virtud del acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1989.

Tercero. Aprobar un gasto de 47.556.463 pesetas, que se desglosa en la cantidad de 27.597.053 pesetas, a que ascienden las instalaciones de la Zona Este, que serán ejecutadas por Sainco Tráfico, S. A., 16.292.326 pesetas y 3.667.084 pesetas, a que ascienden las instalaciones en la Zona Oeste y Centralizada, respectivamente, y que serán ejecutadas por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A.

Cuarto. El gasto expresado se hará efectivo con cargo al vigente presupuesto.

Resoluciones

37. Quedar enterada de una resolución, dictada por el Concejal Delegado del Área con fecha 4 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Adjudicar por concierto directo a Sánchez Blanco y Asociados, Sociedad Anónima, el contrato de asistencia técnica para la realización de un estudio de soluciones para regular el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas en Madrid, aprobando correla-

tivamente un gasto de 8.975.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto.

Área de Servicios Sociales

Resoluciones

38. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 23 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 120.000 pesetas para abonar a doña Berta Gordón Nuevo un curso sobre «El Marco Normativo Penal de nuestro país en relación con el fenómeno social de las drogas», dirigido a la Policía Municipal.

Segundo. Dicho importe tendrá aplicación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

39. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 23 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 120.000 pesetas para abonar a don Domingo Comas Arnau un curso sobre «El consumo de drogas en el Municipio de Madrid», dirigido a la Policía Municipal.

Segundo. Dicho importe tendrá aplicación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

40. Quedar enterada de una resolución, dictada por la Concejal Delegada del Área con fecha 23 de octubre de 1990, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia, según Decreto de 29 de junio de 1989, del siguiente contenido:

Primero. Aprobar un gasto de 120.000 pesetas para abonar a doña María Eugenia Zabarte Martínez de Aguirre un curso sobre «El Marco Normativo Penal de nuestro país en relación con el fenómeno social de las drogas», dirigido a la Policía Municipal.

Segundo. Dicho importe tendrá aplicación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

Área de Coordinación y Participación

41. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto total de 70.560 pesetas (IVA incluido) para el pago del reportaje fotográfico que se realizó en el Centro Cultural Buenavista y en el Parque Eva Duarte de Perón, durante los días 22, 23 y 24 de febrero de 1990.

Segundo. Imputar dicho gasto al vigente presupuesto.

Tercero. Abonar a don Emilio Bolívar Sánchez-Cañete el importe de dicha actividad.

42. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 240.000 pesetas, ocasionado por el contrato de dos charangas para el día 25 de febrero, para el Carnaval Infantil.

Segundo. Imputar el mencionado gasto al vigente presupuesto.

Tercero. Abonar la indicada cantidad de 240.000 pesetas a don Pablo Mario Aciar Roldán.

43. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto de 112.000 pesetas, ocasionado por la contratación de pregonero para las fiestas de Carnaval.

Segundo. Imputar el mencionado gasto al vigente presupuesto.

Tercero. Abonar la indicada cantidad de 112.000 pesetas a Safra, S. A.

44. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto total de 212.800 pesetas, relativo a los trabajos realizados en las actividades infantiles: cine, visita al Zoo y Parque de Atracciones, para abonar a Art-Stij, S. A.

Segundo. Abonar la indicada cantidad de 212.800 pesetas a Art-Stij, S. A.

45. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convalidar un gasto total de 211.904 pesetas, relativo

a la realización de pancartas y chapas con motivo de la participación en la Cabalgata de Reyes de 1990, para abonar a Efe Uve Serigrafías.

Segundo. Abonar la indicada cantidad de 211.904 pesetas a Efe Uve Serigrafías.

* * *

Área de Régimen Interior y Personal

46. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad civil del Ayuntamiento de Madrid y convocar el referido concurso con carácter urgente.

Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

47. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Convocar los Premios Villa de Madrid 1990, en las especialidades y con las dotaciones que se relacionan en las bases.

Segundo. Aprobar un gasto estimativo de 24.848.000 pesetas para satisfacer los diversos gastos que ocasione esta convocatoria, con cargo al vigente presupuesto.

Tercero. Facultar al Concejal de Cultura para que solicite el libramiento de las cantidades que se vayan considerando necesarias, con el carácter de «a justificar», quien rendirá posteriormente, en el plazo reglamentario establecido al efecto, las cuentas justificadas por los importes citados.

PREMIO LOPE DE VEGA DE TEATRO

Bases

Primera. Es objeto de este concurso premiar, entre las obras de teatro presentadas, las que se considere la mejor, tanto por su tratamiento dramático como por su visión escénica, concebida por autor español o hispanoamericano, siempre que no hubiera obtenido anteriormente el Premio Lope de Vega, no excluyéndose, sin embargo, a los galardonados con el accésit.

Segunda. Las obras, escritas necesariamente en lengua castellana, deberán ser originales e inéditas, no premiadas en ningún otro concurso ni estrenadas en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial o comercial. No se admite ningún género de traducción, adaptaciones o refundiciones, ya sean de novela, cine, televisión, radio e, incluso, del propio teatro.

Tercera. Las obras estarán mecanografiadas por una sola cara, a dos espacios, y en DIN A-4, folio u holandesa, con una extensión sujeta a los límites de duración de los espectáculos en España, conforme al criterio que, al respecto, defina el propio Jurado.

Cuarta. Las obras se presentarán en la Dirección de los Servicios de Cultura (calle del Conde Duque, 9-11), por ejemplar quintuplicado, dentro del plazo que comenzará el día siguiente de la fecha de la convocatoria y terminará el día 15 de enero de 1991, a las 13,30 horas de la tarde.

Con las obras, en las que no podrá figurar nombre ni seudónimo conocido del autor, sino sólo y necesariamente un lema libremente elegido por éste, se presentará un sobre cerrado en cuyo exterior figure el título de la obra y el lema utilizado; en su interior se contendrá nota en la que se repetirá el mismo lema y se consignarán nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor.

Quinta. Siempre que se cumplan las condiciones a las que se refiere el párrafo segundo de la base anterior, podrán también presentarse las obras y documentación requerida por correo certificado, en un solo envío, en el que se incluirá, además, relación detallada de su contenido. En este supuesto, dadas las exigencias de anonimato a que responde el concurso y las peculiaridades de esa modalidad de presentación, deberán cuidar los remitentes que quede constancia fehaciente de que ésta se produzca dentro del plazo y que el envío no contenga signo aparente alguno a través del cual pueda identificarse al autor.

La oficina receptora podrá negarse a admitir cualquier obra en cuya presentación se infrinja lo establecido en esta base.

Sexta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el Alcalde, o persona a quien nombra.

Vocales: un académico de la Lengua, un autor teatral de la Sociedad General de Autores de España, un crítico teatral de la Asociación de la Prensa y un Director teatral de la Asociación de Directores.

Séptima. El Premio Lope de Vega está dotado con 2.000.000 de pesetas.

No habrá relación de finalistas y sólo se hará pública la concesión del Premio.

Octava. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad, y tendrá, además de las facultades normales de discernir el premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Novena. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente, se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de mayor edad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Décima. La obra premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Madrid, reservándose éste el derecho de hacer una primera edición de la misma en el plazo de un año, transcurrido el cual, el autor podrá hacerlo libremente, así como si dentro de este plazo lo autorizase la Concejalía de Cultura. En cualquier caso, deberá figurar en la edición: «Premio Lope de Vega 1990 del Ayuntamiento de Madrid».

Los autores de las obras no premiadas podrán retirar éstas, en la misma Dependencia de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. A estos efectos, deberán acompañar el justificante de presentación, que expedirá, a su entrega, la oficina receptora o el expedido, en su caso, por el Servicio de Correos. De no hacerlo así, se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados.

Undécima. El simple hecho de participar en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO ORTEGA Y GASSET DE ENSAYO Y HUMANIDADES

Primera. Es objeto de este Concurso premiar al autor del ensayo humanístico que desarrolle un tema libremente elegido, referido a la realidad madrileña.

Segunda. Los ensayos que se presenten a este concurso serán remitidos por sus autores, en ejemplar quintuplicado, a la Dirección de los Servicios de Cultura (calle del Conde Duque, 9-11), desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta el 15 de enero de 1991, a las 13,30 horas de la tarde, acompañados de nota en la que se indique nombre, apellidos, domicilio y teléfono de cada participante.

Podrán igualmente ser propuestos dichos ensayos por cualquier institución o entidad cultural sujetándose al mismo plazo señalado en el párrafo anterior, indicando nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor.

Tercera. La presentación podrá hacerse directamente o por correo certificado, a fin de que quede constancia fehaciente de su presentación dentro de plazo. En ese supuesto se relacionará detalladamente toda la documentación que contiene el envío.

Cuarta. El premio Ortega y Gasset está dotado con la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Quinta. La composición del Jurado será la siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre. Vocales, un miembro de la Real Academia Española, un miembro del Consejo Superior de In-

investigaciones Científicas, un profesor de Universidad y un representante del Instituto de Estudios Madrileños.

Sexta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Séptima. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente, se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Octava. El Ayuntamiento podrá realizar una primera edición de la obra premiada en el plazo de un año, transcurrido el cual el autor podrá hacerlo libremente, así como si dentro de ese plazo lo autorizase la Concejalía de Cultura.

En cualquier caso, deberá figurar en la edición: «Premio Ortega y Gasset 1990 del Ayuntamiento de Madrid».

Novena. Los originales no premiados podrán ser retirados en la misma dependencia de su presentación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el fallo del Jurado; a estos efectos, deberá exhibirse el justificante de presentación, que expedirá a su entrega la oficina receptora o, en su caso, el Servicio de Correos. De no hacerlo así se entenderá que renuncia a los ejemplares presentados.

Décima. El simple hecho de participar en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO FRANCISCO DE QUEVEDO DE POESÍA

Primera. Es objeto de este concurso premiar una colección de poemas escritos por autores españoles o hispanoamericanos.

Segunda. Las obras, de tema libre, serán originales e inéditas, escritas en castellano, no premiadas anteriormente en ningún otro concurso. Su extensión no será menor de seiscientos versos ni excederá de mil.

Tercera. Los trabajos se presentarán mecanografiados, a dos espacios y por una sola cara en DIN A-4, folio u holandesa, en ejemplar quintuplicado, a la Dirección de los Servicios de Cultura (calle del Conde Duque, 9-11), desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta el 15 de enero de 1991, a las 13,30 horas de la tarde.

Con las obras, en las que no podrá figurar nombre ni seudónimo conocido del autor, sino sólo y necesariamente un lema libremente elegido por éste, se presentará un sobre cerrado, en cuyo exterior figure el título de la obra y el lema utilizado; en su interior se contendrá nota en la que se repetirá el mismo lema y se consignarán el nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor.

Cuarta. Siempre que se cumplan las condiciones a las que se refiere el párrafo segundo de la base anterior, podrán presentarse las obras y documentación requerida por correo certificado, en un solo envío. En este supuesto, dadas las exigencias de anonimato a que corresponde el concurso y las peculiaridades de esa modalidad de presentación, deberán cuidar los remitentes que quede constancia fehaciente de que ésta se produzca dentro del plazo y que el envío no contenga signo aparente alguno a través del cual pueda identificarse al autor.

La oficina receptora podrá negarse a admitir cualquier obra en cuya presentación se infrinja lo establecido en esta base.

Quinta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre. Vocales, un miembro de la Real Academia Española, un profesor de Universidad, un crítico literario de la Asociación de la Prensa y un poeta de reconocido prestigio.

Sexta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad

y tendrá, además de las facultades normales de discernir el premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Séptima. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente, se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Octava. El Premio Francisco de Quevedo está dotado con 1.000.000 de pesetas y es indivisible.

Novena. El Ayuntamiento podrá realizar una primera edición de la obra premiada en el plazo de un año, transcurrido el cual el autor podrá hacerlo libremente, así como si dentro de ese plazo lo autorizase la Concejalía de Cultura. En cualquier caso, deberá figurar en la edición: «Premio Francisco de Quevedo 1990 del Ayuntamiento de Madrid».

Décima. Los originales no premiados podrán ser retirados en la misma dependencia de su presentación, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el fallo del Jurado. A estos efectos deberá presentarse el justificante de presentación, que expedirá a su entrega la oficina receptora o el expedido, en su caso, por el Servicio de Correos. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia a los ejemplares presentados.

Undécima. La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO ANTONIO MAURA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Primera. Es objeto de este concurso premiar a autores de investigaciones y estudios científicos inéditos, orientados al planteamiento y exposición de problemas prácticos y actuales relacionados con la vida de Madrid, en lo que se refiere a actuación urbanística, hacienda, saneamiento, ordenación y régimen de los servicios de transporte, circulación, enseñanza, cultura, vivienda o cualquier otro tema que afecte al ámbito de la competencia municipal.

Segunda. Los trabajos, en ejemplar quintuplicado, se presentarán en la Dirección de los Servicios de Cultura (calle del Conde Duque, 9-11), desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta las 13,30 horas de la tarde del día 15 de enero de 1991 acompañados del currículum de su autor.

También podrán remitirse las obras y la documentación complementaria a que se refiere el párrafo anterior por correo certificado, a fin de que quede constancia fehaciente de su presentación dentro del plazo. En este supuesto se relacionará detalladamente toda la documentación que contiene el envío.

Tercera. El Premio Antonio Maura está dotado con 2.000.000 de pesetas y el Jurado podrá, excepcionalmente, dividirlo entre varios concursantes.

Cuarta. El Jurado estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre. Vocales, un miembro del Instituto de Estudios Madrileños, un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y dos profesores de Universidad.

Si por la índole de los trabajos presentados fuera necesario un dictamen técnico en cualquiera de los temas objeto del concurso, podrá el propio Jurado invitar a tomar parte en sus deliberaciones, como meros asesores, sin derecho de voto, a personas que considere especialmente conocedoras de los temas objeto de concurso.

Quinta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Sexta. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Séptima. El Ayuntamiento podrá hacer una primera edición del trabajo premiado, a cuyo efecto dispondrá del plazo máximo de un año, transcurrido el cual el autor podrá hacerlo libremente, así como si dentro de ese plazo lo autorizase la Concejalía de Cultura. En cualquier caso, deberá figurar en la edición la expresión: «Premio Antonio Maura 1990 del Ayuntamiento de Madrid».

Octava. Los autores de los trabajos no premiados podrán retirar éstos en la misma Dependencia de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. A estos efectos deberá aportarse el justificante de presentación, que expedirá, a su entrega, la oficina receptora o el expedido, en su caso, por el Servicio de Correos. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados.

Novena. La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO MAESTRO VILLA DE MÚSICA

Primera. Es objeto de este Concurso premiar la mejor partitura originariamente escrita para agrupación sinfónica.

Segunda. Las obras habrán de ajustarse a la plantilla de una orquesta o banda sinfónica convencional, quedando excluidos los conciertos para solistas, así como aquellas obras en las que intervan voces o cualquier clase de medios electroacústicos.

Tercera. Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas, no premiadas con anterioridad, ni ejecutadas en público y no se admitirán a concurso aquellas obras que utilicen temas empleados en otras composiciones.

Cuarta. Las partituras se presentarán por quintuplicado, no deberán ser firmadas ni presentar signo alguno que pudiera sugerir la personalidad del autor. Llevarán en la cubierta el título y un lema. Éste se reproducirá en una plica, que debe presentarse juntamente con la otra, conteniendo el nombre, dirección y teléfono del autor.

Quinta. Las obras se presentarán en la Dirección de Servicios de Cultura (calle del Conde Duque, 9-11), dentro del plazo que comenzará el día siguiente de la fecha de la convocatoria y terminará el día 15 de enero de 1991, a las 13,30 horas. También pueden remitirse a la dirección anterior, por cualquiera de los procedimientos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo y siempre cuidando de las exigencias de anonimato a que responde el concurso.

La oficina receptora podrá negarse a admitir cualquier obra en cuya presentación se infrinja lo establecido en esta base.

Sexta. El Premio está dotado con 1.500.000 pesetas.

Séptima. La composición del Jurado será la siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre. Vocales, un compositor de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un profesor del Real Conservatorio de Música, un crítico musical de la Asociación de la Prensa y un compositor de prestigio.

Octava. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Novena. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente, se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia de Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de mayor edad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Décima. El Ayuntamiento se reserva durante dos años, a partir de la concesión del premio, el derecho al estreno de la obra premiada. En el caso de que el Ayuntamiento no estrenara la obra en el plazo previsto, podrá hacerlo libremente el autor transcurrido dicho plazo, así como, dentro del mismo plazo, con permiso de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento.

Undécima. El concursante premiado conservará los derechos que la Ley de Propiedad Intelectual le concede, pero es obligatorio mencionar en los programas de los conciertos en que dicha obra figure, en las ediciones impresas y discográficas de la misma, así como en sus emisiones radiofónicas y televisivas, su condición de «Premio Maestro Villa 1990 del Ayuntamiento de Madrid».

Duodécima. La partitura autógrafa de la obra que obtenga el premio pasará a integrar el fondo del Patrimonio Artístico-Cultural del Ayuntamiento de Madrid.

Decimotercera. Los autores de las obras no premiadas podrán retirar éstas en la misma dependencia de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. A estos efectos deberá presentarse el justificante de presentación, que expedirá, a su entrega, la oficina receptora, o el expedido, en su caso, por el Servicio de Correos. De no hacerlo así se entenderá que renuncia a las obras presentadas.

Decimocuarta. La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO MESONERO ROMANOS DE PERIODISMO

Primera. Es objeto de este concurso premiar al autor de la colección de artículos, crónicas o comentarios periodísticos, publicados durante el año 1990, que mejor interpreten la realidad de nuestra ciudad.

Segunda. Los trabajos que concursen al Premio Mesonero Romanos se presentarán, por ejemplar quintuplicado, en la Dirección de los Servicios de Cultura (calle del Conde-Duque, 9-11), dentro del plazo que comenzará al día siguiente de la fecha de la convocatoria y terminará el día 15 de enero de 1991, a las 13,30 horas de la tarde, acompañados de una nota en la que se indique claramente el nombre, apellidos, domicilio y teléfono de cada participante.

También podrán remitirse las obras por correo certificado, a fin de que quede constancia fehaciente de su presentación dentro del plazo. En este supuesto se relacionará detalladamente toda la documentación que contiene el envío.

Tercera. Podrán también presentar al concurso obras de las enumeradas en la base primera, las direcciones de los periódicos y revistas y las entidades culturales, ajustándose a los plazos y requisitos señalados en la base precedente. En tal caso, se expresará en la solicitud nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor.

Cuarta. La composición del Jurado será la siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre; un periodista de la Asociación de la Prensa; un cronista de la Villa, un profesor de Universidad y un periodista de prestigio.

Quinta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Sexta. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Séptima. El premio Mesonero Romanos está dotado con 500.000 pesetas y es indivisible.

Octava. Los autores de las obras no premiadas podrán retirar éstas, en la misma Dependencia de su presentación, dentro del pla-

zo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. A estos efectos deberá presentarse el justificante, que expedirá, a su entrega, la oficina receptora o el expedido, en su caso, por el Servicio de Correos. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados.

Novena. La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes obras.

PREMIO KAULAK DE FOTOGRAFÍA

Primera. Es objeto de este Concurso premiar fotografías de tema libre, si bien referido a Madrid, que mejor resalten, entre cualesquiera otros, aspectos urbanos, monumentales, artísticos, culturales, sociológicos o humanos de la capital, especialmente aquellos que pudieran resultar más sorprendentes o menos conocidos.

Segunda. Los concursantes deberán presentar un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías en color, y en tamaño aproximado de 24 x 30, pegadas en cartón rígido DIN A-2 (42 x 59,4). No se admitirán composiciones fotográficas.

Tercera. Los trabajos que opten a este Premio se presentarán en el Centro cultural Conde Duque (calle del Conde Duque, 9 y 11), desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta las 13,30 horas de la tarde del día 15 de enero de 1991. Con los mismos se acompañará una nota en la que se indique claramente el nombre, apellidos, dirección y teléfono de cada participante, así como los títulos de las fotografías presentadas, que deberán figurar también al dorso de las mismas.

Cuarta. La composición del Jurado será la siguiente: Presidente, el Alcalde, o persona a quien nombre; Vocales: un crítico de arte de la Asociación de Críticos de Arte; un representante de la Asociación de la Prensa (reportero gráfico) y dos fotógrafos profesionales de reconocido prestigio.

Quinta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Sexta. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Séptima. El Premio Kaulak a la mejor fotografía está dotado con 500.000 pesetas.

Octava. Las fotografías presentadas al concurso o una selección de las mismas podrán darse a conocer al público en una exposición. Las seleccionadas para figurar en ésta no podrán retirarse hasta que haya sido clausurada.

Novena. Las fotografías no premiadas podrán ser retiradas, en la dependencia en que haya tenido lugar la exposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde la clausura de ésta. No obstante, las no seleccionadas para la exposición podrán retirarse desde que se haga público el fallo del Jurado. A estos efectos deberá aportarse el justificante de presentación, que expedirá, a su entrega, la oficina receptora. De no hacerlo así se entenderá que renuncian al derecho a su devolución.

Décima. La fotografía galardonada con el Premio quedará en propiedad del Ayuntamiento de Madrid, y podrá ser utilizada para cualquier publicación municipal, debiendo el concursante premiado entregar el negativo, sin cuyo requisito no podrá percibirse el Premio.

Undécima. La mera presentación a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO FRANCISCO DE GOYA DE PINTURA

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los pintores residentes en el territorio nacional. No se admitirá más de una obra del mismo autor ni aquellas que hubieran obtenido cualquier galardón en otro certamen o concurso.

Segunda. Las obras, de tema y técnica libres, no podrán exceder de dos metros por ninguno de sus lados y se entregarán convenientemente montadas para su exposición. Si alguna se compusiera de partes diferentes (dípticos, trípticos, etc.), será computado, a efectos de dimensiones máximas, el conjunto de todas ellas.

Tercera. Se presentará en el Centro Cultural del Conde Duque (calle del Conde Duque, 9 y 11), desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta el día 15 de enero de 1991. En el acto de presentación se entregará, en sobre abierto, currículum del autor, ficha técnica de la obra (título, técnica, dimensiones, fecha) y una fotografía en blanco y negro de 18 x 24 centímetros.

La oficina receptora podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas bases.

Cuarta. El Ayuntamiento declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras que concurren a este Premio, derivada de robo, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción y de devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Quinta. El Jurado estará compuesto de la forma siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre; Vocales: un profesor de Universidad; un crítico de la Asociación de Críticos de Arte; un pintor de reconocido prestigio y un miembro de la Real Academia de San Fernando.

Sexta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, la de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Séptima. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Octava. El Jurado, o una Comisión por él nombrada, podrá realizar la selección de aquellas obras que, por su calidad, se consideren merecedoras de figurar en la Exposición del Premio Francisco de Goya, que tendrá lugar en el Centro Cultural Conde Duque.

Novena. El Premio Francisco de Goya está dotado con 1.500.000 pesetas y es indivisible.

Décima. Las obras no premiadas deberán retirarse de la misma Dependencia de su presentación, dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se emita el fallo del Concurso, salvo las seleccionadas para figurar en la exposición, que no podrán retirarse por sus autores hasta que ésta haya sido clausurada. A estos efectos se aportará el justificante de presentación expedido, a su entrega, por la oficina receptora. De no hacerlo así se entenderá que sus autores renuncian al derecho a la devolución de aquéllas. En este caso, el Ayuntamiento podrá hacer de las mismas el uso que entienda conveniente.

No se devolverá, en cambio, la documentación presentada a que se refiere la base tercera, que pasará al Servicio de Documentación del Centro Cultural Conde Duque.

El Ayuntamiento no gestionará, ni aun a instancia y por cuenta de los participantes, la devolución de sus obras a domicilio, por Correo o a través de agencias de transportes.

Undécima. El cuadro premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Madrid, al que se cederán, asimismo, cuantos derechos sobre el mismo (reproducción, etc.) correspondan a su autor.

El Ayuntamiento tendrá también derecho preferente para adquirir cualquiera de las obras no premiadas.

Duodécima. La mera presentación a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIOS MARÍA GUERRERO Y RICARDO CALVO DE INTERPRETACIÓN

Primera. Es objeto de este Premio destacar la labor realizada por actrices y actores en una o más obras teatrales, que hayan sido representadas en Madrid durante el año 1990.

Segunda. No existe limitación en cuanto al género teatral, entendiéndose comprendidas en este Concurso las interpretaciones dramáticas, cómicas o musicales.

Tercera. La presentación a este concurso puede hacerse por cualquiera de estos procedimientos:

1) Por los propios actores y actrices, mediante nota escrita indicando su nombre y apellidos, obra u obras a las que se refiere la interpretación con la que concursen y fecha de las representaciones. Esta nota se presentará en la Dirección de los Servicios de Cultura (calle del Conde Duque, 9-11) desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta el 15 de enero de 1991, a las 13,30 horas de la tarde.

2) Por las empresas teatrales, entidades culturales y autores y directores teatrales, en la misma forma y plazo que en el caso anterior, indicando las actrices o actores que como candidatos presenta al Concurso, así como las obras por cuya interpretación se formula la propuesta.

3) Por el propio Jurado, a cuyo efecto los miembros del mismo pueden también proponer en el curso de sus deliberaciones los candidatos a los que, a su juicio, concurren las circunstancias señaladas en las presentes bases.

Cuarta. En el caso primero y segundo de la base anterior, la presentación podrá hacerse personalmente o por correo certificado. En el primero de los supuestos, se expedirá recibo justificativo por la oficina receptora; en el segundo servirá de justificante el del certificado.

Quinta. Los Premios «María Guerrero» y «Ricardo Calvo» están dotados con 500.000 pesetas cada uno. Estas cantidades son indivisibles.

Sexta. La composición del Jurado será la siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre; Vocales: un crítico teatral de la Asociación de la Prensa; un profesor de la Escuela de Arte Dramático; un Director de Teatro de reconocido prestigio y un actor de teatro.

Séptima. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Octava. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal con más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Novena. La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO LUIS BUÑUEL DE CINEMATOGRAFÍA

Primera. Es objeto de este Concurso premiar al mejor cortometraje cinematográfico español de tema libre y fecha posterior al 1 de enero de 1990 que no haya sido galardonado en ningún otro certamen, festival o muestra cinematográfica y que no tenga finalidad o contenido sustancialmente publicitarios.

Segunda. Los cortometrajes que opten al Premio tendrán una duración máxima de treinta minutos. Se admitirán, indistintamente,

en formato de 16 ó 35 milímetros, en color o en blanco y negro, mudos o sonoros. Los de esta última modalidad que se presenten en formato de 16 milímetros llevarán la banda sonora, óptica o magnética incorporada. La versión, en cualquier caso, será en lengua castellana.

Tercera. Se presentarán en la Dirección de los Servicios de Cultura (calle del Conde Duque, 9-11), desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta las 13,30 horas de la tarde del día 15 de enero de 1991.

La copia deberá encontrarse en perfecto estado, dentro de su lata correspondiente, sobre la que se pegará una etiqueta en la que figure con toda claridad título de la producción, metraje, formato, si es en color o en blanco y negro, y los minutos de duración al paso adecuado. Si por su extensión el cortometraje constara de más de un rollo, se numerarán las latas, presentándolas de manera que conste su unidad.

En el acto de presentación se hará entrega de un sobre que contenga copia de la etiqueta a que se refiere el párrafo anterior y ficha técnica en la que consten, al menos, fecha de la producción (en su caso, según los registros oficiales) y los nombres de guionistas, autores, director, productor y distribuidor, si lo hubiere, señalándose necesaria y específicamente el de quien haya de considerarse por la Administración participante en el concurso a todos los efectos.

El importe íntegro del Premio se entregará a la persona que actúe con tal carácter, en quien se presumen plenas facultades para la presentación del filme al concurso, para asumir las obligaciones derivadas del mismo y para recibir el galardón, siendo ajenas a la Administración convocante las relaciones que tengan establecidas entre sí los diferentes intervinientes en la producción cinematográfica.

Cuarta. El Ayuntamiento declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras que concurren a este premio, derivada de robo, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir durante el tiempo en que estén bajo su custodia. No se suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Quinta. La composición del Jurado será siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre; Vocales: el Director de la Filмотeca Española, dos directores de cine de la Asociación de Directores y Realizadores Cinematográficos Españoles (Adirce) y un actor de reconocido prestigio.

Sexta. El Jurado tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en el párrafo primero de la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Séptima. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente se precisará la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de mayor edad entre los asistentes.

Los acuerdos, si el propio Jurado no estableciese por unanimidad un sistema especial de puntuación y el correspondiente baremo, se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz, pero sin voto.

Octava. El Premio Luis Buñuel está dotado con 1.000.000 de pesetas y es indivisible.

Novena. El Ayuntamiento se reserva el derecho de dar a conocer al público los cortometrajes presentados o una selección de los mismos, en una o varias proyecciones.

Décima. Las producciones no premiadas podrán ser retiradas de la misma Dependencia de su presentación; dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se emita el fallo. A estos efectos, deberá aportarse el justificante de presentación, que expedirá, a su entrega, la oficina receptora. De no hacerlo así se entenderá que los participantes renuncian al derecho a su devolución, y el Ayuntamiento podrá hacer de aquéllas el uso que estime conveniente.

Undécima. La copia de la producción distinguida con el Premio quedará en propiedad del Ayuntamiento de Madrid, que la depositará, para su custodia y conservación, en los archivos de la Fil-

moteca Española y podrá exhibirla cuando así lo estime oportuno, dando siempre crédito de su autor. Por su parte, el premiado podrá utilizar comercialmente su obra, conservando el negativo, si bien habrá de añadir una cola en la que se mencione el galardón obtenido.

Duodécima. La mera presentación a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO MARIANO BENLLIURE DE ESCULTURA

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los escultores residentes en el territorio nacional. No se admitirá más de una obra del mismo autor ni aquellas que hubieran obtenido cualquier galardón en otro certamen o concurso.

Segunda. El tema de las esculturas será libre y original. La materia en que estén realizadas, también de libre elección de los participantes, deberá ser la definitiva, y por tanto, apropiada y resistente para que aquéllas puedan estar expuestas al aire libre. No podrán exceder de un metro en ninguna de sus dimensiones.

Tercera. Las esculturas se presentarán en el Centro Cultural Conde Duque (calle del Conde Duque, 9 y 11), desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta el día 15 de enero de 1991. En el acto de presentación se entregará, en sobre abierto, currículum del autor, ficha técnica de la obra (título, técnica, dimensiones, fecha) y una fotografía en blanco y negro de 18 x 24 centímetros.

La oficina receptora podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas bases.

Cuarta. El Ayuntamiento declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras que concurran a este Premio, derivada de robo, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción y de devolución como durante el tiempo que están bajo su custodia y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Quinta. El Jurado estará compuesto de la forma siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre; Vocales: un profesor de Universidad; un crítico de la Asociación de Críticos de Arte; un escultor de reconocido prestigio y un miembro de la Real Academia de San Fernando.

Sexta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, la de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Séptima. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Octava. El Jurado, o una comisión de selección por él nombrada, podrá realizar la de aquellas obras que, por su calidad, se consideren merecedoras de figurar en la exposición del Premio de Escultura Mariano Benlliure. Los participantes habrán de aceptar el resultado de tal selección y no podrán retirar las obras que hayan de figurar en la exposición hasta que ésta haya sido clausurada.

Novena. El Premio de escultura Mariano Benlliure está dotado de 1.500.000 pesetas.

Décima. Las obras no premiadas deberán retirarse en la misma Dependencia de su presentación, dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se emita el fallo del concurso, salvo lo dispuesto respecto a las obras seleccionadas para la exposición en la base octava. A estos efectos se aportará el justificante de presentación expedido, a su entrega, por la oficina receptora. De no hacerlo así se entenderá que sus autores renuncian al derecho a la devolución de aquéllas. En este caso, el Ayuntamiento podrá darles el destino o hacer de las mismas el uso que estime conveniente.

No se devolverá, en cambio, la documentación presentada, a que se refiere la base tercera, que pasará al Servicio de Documentación del Centro Cultural Conde Duque.

El Ayuntamiento no gestionará, ni aun a instancia y por cuenta de los participantes, la devolución de sus obras a domicilio, ni por servicios propios ni a través de agencias de transporte.

Undécima. La escultura premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Madrid, al que se cederán, asimismo, cuantos derechos sobre la misma (reproducción, copia, etc.) correspondan a su autor.

Duodécima. La mera presentación a este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO GUILLERMO MARCONI DE RADIO

Primera. Es objeto de este Concurso premiar el programa radiofónico emitido durante 1990 que mejor difunda e interprete la realidad de nuestra ciudad.

El premio se otorgará al programa radiofónico en cuanto tal, con abstracción de quienes como guionistas, realizadores, presentadores, directores, etc., intervengan en el mismo y de quien correspondan los derechos de propiedad intelectual.

Segunda. Los trabajos que concursen al Premio Guillermo Marconi se presentarán enviando por quintuplicado copias del programa concursante a la Dirección de los Servicios de Cultura (calle del Conde Duque, 9-11) desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta el 15 de enero de 1991, a las 13,30 horas de la tarde.

Deberá indicarse con claridad el nombre, apellidos y teléfono del participante, al que se le presumirán, por el mero hecho de presentar al concurso el programa radiofónico, facultades suficientes para hacerlo y para percibir, en su caso, la dotación económica del Premio.

Tercera. Podrán también presentar a concurso emisiones de las enumeradas en la base primera, las emisoras de radio, ateniéndose a los mismos plazos y requisitos de las bases precedentes. En tal caso se expresará en la solicitud el nombre, dirección y teléfono de la emisora y de la persona que, en su nombre, habrá de percibir el importe del Premio.

Cuarta. La composición del Jurado será la siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre; Vocales: un profesor de Universidad; un representante de la Asociación de la Prensa y dos periodistas de reconocido prestigio.

Quinta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y de emitir su fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, salvo en los aspectos expresamente regulados en estas bases. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Sexta. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente, se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de más edad entre los asistentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado. El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Séptima. El Premio Guillermo Marconi está dotado con 500.000 pesetas y es indivisible.

Octava. Los autores de las grabaciones no premiadas podrán retirarlas en la misma Dependencia de su presentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. A estos efectos deberá presentarse el justificante, que expedirá a su entrega la oficina receptora. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia a los trabajos presentados.

Novena. La participación en este concurso supone la plena aceptación de las bases.

PREMIO DANIEL ZULOAGA DE CERÁMICA

Primera. Podrán tomar parte en este Concurso todos los ceramistas residentes en el territorio nacional. No se admitirá más de

una obra del mismo autor ni aquellas que hubieran obtenido cualquier galardón en otro certamen o concurso.

Segunda. El tema de la cerámica será libre y original. La materia en que estén realizadas, también de libre elección de los participantes, pero siempre sometida al proceso cerámico, deberá ser la definitiva. No podrán exceder de un metro en ninguna de sus dimensiones.

Tercera. Las obras se presentarán en el Centro Cultural Conde Duque (calle del Conde Duque, 9 y 11) desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria hasta el día 15 de enero de 1991. En el acto de presentación se entregará, en sobre abierto, currículum del autor, ficha técnica de la obra (título, técnica, dimensiones, fecha) y una fotografía en blanco y negro de 18 x 24 centímetros.

La oficina receptora podrá rechazar cualquier obra que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas bases.

Cuarta. El Ayuntamiento declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras que concurran a este Premio, derivada de robo, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción y de devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Quinta. El Jurado estará compuesto de la forma siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre; Vocales: un crítico de la Asociación de Críticos de Artes; una personalidad del mundo del arte de reconocido prestigio; un profesor de Universidad y un miembro de la Real Academia de San Fernando.

Sexta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Séptima. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Octava. El Jurado, o una Comisión de selección por él nombrada, podrá realizar la de aquellas obras que, por su calidad, se consideren merecedoras de figurar en la Exposición del Premio de Cerámica Daniel Zuloaga. Los participantes habrán de aceptar el resultado de tal elección y no podrán retirar las obras que hayan de figurar en la exposición hasta que ésta haya sido clausurada.

Novena. El Premio Daniel Zuloaga está dotado con 500.000 pesetas.

Décima. Las obras no premiadas deberán retirarse en la misma dependencia de su presentación, dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se emita el fallo del concurso, salvo lo dispuesto respecto de las obras seleccionadas para la exposición en la base octava. A estos efectos se aportará el justificante de presentación expedido, a su entrega, por la oficina receptora. De no hacerlo así se entenderá que sus autores renuncian al derecho a la devolución de aquéllas. En este caso, el Ayuntamiento podrá darles el destino o hacer de las mismas el uso que estime conveniente.

No se devolverá, en cambio, la documentación presentada, a que se refiere la base tercera, que pasará al Servicio de Documentación del Centro Cultural Conde Duque.

El Ayuntamiento no gestionará, ni aun a instancia y por cuenta de los participantes, la devolución de sus obras a domicilio, ni por servicios propios ni a través de agencias de transporte.

Undécima. La cerámica premiada quedará en propiedad del Ayuntamiento de Madrid, al que se cederán, asimismo, cuantos derechos sobre la misma (reproducción, copia, etc.) correspondan a su autor.

Duodécima. La mera presentación a este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA DE NARRATIVA

Primera. Es objeto de este concurso premiar, entre las narraciones presentadas, la que se considere la mejor, escrita por narradores españoles o hispanoamericanos.

Segunda. Las obras, de tema libre, serán originales e inéditas, escritas en castellano, no premiadas anteriormente en ningún otro concurso. Su extensión no será menor de 150 folios ni mayor de 250.

Tercera. Los trabajos se presentarán mecanografiados a dos espacios y por una sola cara en DIN A-4, folio u holandesa, en ejemplar quintuplicado, a la Dirección de los Servicios de Cultura (calle del Conde Duque, 9-11), desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta el 15 de enero de 1991, a las 13,30 horas de la tarde.

Con las obras, en las que no podrá figurar nombre ni seudónimo conocido del autor, sino sólo y necesariamente un lema libremente elegido por éste, se presentará un sobre cerrado, en cuyo exterior figure el título de la obra y el lema utilizado, y en su interior se contendrá nota en la que se repetirá el mismo lema y se consignarán el nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor.

Cuarta. Siempre que se cumplan las condiciones a las que se refiere el párrafo segundo de la base anterior, podrán presentarse las obras y documentación requerida por correo certificado, en un solo envío. En este supuesto, dadas las exigencias de anonimato a que responde el concurso y las peculiaridades de esa modalidad de presentación, deberán cuidar los remitentes que quede constancia fehaciente de que ésta se produzca dentro del plazo y que el envío no contenga signo aparente alguno a través del cual pueda indentificarse el autor.

La oficina receptora podrá negarse a admitir cualquier obra en cuya presentación se infrinja lo establecido en esta base.

Quinta. La composición del Jurado será la siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre; Vocales: un miembro de la Real Academia Española; un crítico literario de la Asociación de la Prensa; un profesor de Universidad y un novelista de prestigio reconocido.

Sexta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad, y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Séptima. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente, se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vocal de más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Octava. El Premio Ramón Gómez de la Serna de Narrativa está dotado con 2.000.000 de pesetas y es indivisible.

Novena. El Ayuntamiento podrá realizar una primera edición de la obra premiada en el plazo de un año, transcurrido el cual el autor podrá hacerlo libremente, así como si dentro de este plazo lo autorizase la Concejalía de Cultura. En cualquier caso, deberá figurar en la edición: «Premio Ramón Gómez de la Serna de Narrativa 1990 del Ayuntamiento de Madrid».

Décima. Los originales no premiados podrán ser retirados de la misma dependencia de su presentación, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el fallo del Jurado. A estos efectos deberá presentarse el justificante de presentación que expedirá a su entrega la oficina receptora o el expedido, en su caso, por el Servicio de Correos. De no hacerlo así se entenderá que renuncia a los ejemplares presentados.

Undécima. La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

PREMIO ANTONIO DE LARA, «TONO», DE HUMOR GRÁFICO

Primera. Es objeto de este concurso premiar a la mejor colección, serie, tira o cualquier otra manifestación de humor gráfico, que hayan sido publicados en cualquier medio de comunicación durante el año 1990 y que reflejen o se refieran a la vida madrileña.

Segunda. Los trabajos que concursen al Premio Antonio de Lara, «Tono», se presentarán por quintuplicado en la Dirección de los Servicios de Cultura (calle del Conde Duque, 9-11), desde el día siguiente a la fecha de la convocatoria hasta las 13,30 horas de la tarde del día 15 de enero de 1991. Con los mismos se acompañará una nota en la que se indique claramente el nombre, apellidos, dirección y teléfono de cada participante, así como los títulos de los trabajos presentados, y fecha y medio en que ha sido publicado.

También podrán remitirse las obras por correo certificado, a fin de que quede constancia fehaciente de su presentación dentro del plazo. En este caso se acompañará relación detallada de toda la documentación que contenga el envío.

Tercera. La composición del Jurado será la siguiente: Presidente, el Alcalde o persona a quien nombre; un crítico de la Asociación de Críticos de Arte; un periodista de la Asociación de la Prensa; un humorista gráfico de reconocido prestigio y un profesor de dibujo de la Academia de Bellas Artes.

Cuarta. El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases y determinar las normas de su funcionamiento, salvo en los aspectos expresamente regulados en la base siguiente. Los fallos del Jurado serán inapelables.

Quinta. Para que el Jurado se constituya y pueda celebrar sesiones válidamente se precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de inasistencia del Presidente, desempeñará sus funciones el vocal de más edad entre los asistentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de Vocales presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de quien presida el Jurado.

El Secretario del Jurado actuará con voz pero sin voto.

Sexta. El Premio Antonio de Lara, «Tono», está dotado con 500.000 pesetas y es indivisible.

Séptima. Los autores de las obras no premiadas podrán retirar éstas, en la misma Dependencia de su presentación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el fallo del Jurado. A estos efectos deberá presentarse el justificante, que expedirá, a su entrega, la oficina receptora o el expedido, en su caso, por el Servicio de Correos. De no hacerlo así se entenderá que renuncian a los ejemplares presentados.

Octava. La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

48. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar un gasto total de 22.425.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, para atender el suministro de las cuatro obras de arte relacionadas en el expediente.

Segundo. Adjudicar mediante la fórmula de contratación directa, por existir un solo poseedor, la prestación de dicho suministro a Durán, Sala de Arte y Subastas, con CIF A-28303022, en el precio total de 22.425.000 pesetas.

Se levantó la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

LICITACIONES PÚBLICAS

*Concurso de obras de la operación asfalto 1991, calle de Alonso
Cano y otras*

Tipo: 69.089.322 pesetas, IVA incluido.

Plazos: De ejecución, un mes; de garantía, dos años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 425.446 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de la operación asfalto 1991, calle de Alonso Cano y otras, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

Concurso de obras de asfaltado en la calle del Doctor Esquerdo y otras

Tipo: 68.848.332 pesetas, IVA incluido.

Plazos: De ejecución, un mes; de garantía, dos años.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 424.241 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de asfaltado en la calle del Doctor Esquerdo y otras, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

Concurso de obras de extensión de mezcla bituminosa especial en la calle de Arturo Soria (Josefa Valcárcel-avenida de San Luis), Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza

Tipo: 82.305.056 pesetas, IVA incluido.

Plazos: De ejecución, dos meses; de garantía, un año.

Pagos: Por certificaciones facultativas parciales, según informe de la Intervención General.

Garantías: Provisional, 491.525 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de extensión de mezcla bituminosa especial en la calle de Arturo Soria (Josefa Valcárcel-avenida de San Luis), Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por 100 respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General, plaza de la Villa, 5, segundo.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

ANUNCIOS

RECTIFICACIÓN

En el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* número 4.927, de fecha 4 de julio de 1991 (página 627) aparece publicado el resultado del Sorteo del Empréstito Villa de Madrid 1981. Habiéndose detectado error en el número de la bola, se procede a rectificar por medio del presente anuncio:

Donde dice: Bola número 1,

Debe decir: Bola número 5.

Madrid, 5 de julio de 1991.—El Jefe de la Sección de Control de Tesorería, Jaime Hilera Palacios.

Queda abierto el plazo de presentación de solicitudes para contratar la asistencia técnica para prestar el servicio de Escuela de Adultos durante el curso 91-92.

Las solicitudes se presentarán en la Junta Municipal de Arganzuela (paseo de la Chopera, 10), Negociado de Registro, desde el día 3 al 12 de julio, ambos inclusive, en horario de nueve de la mañana a una y media de la tarde, y habrán de adecuarse a las bases de la convocatoria, que podrán consultarse en la Junta Municipal, Sección de Servicios Sociales.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Secretario de la Junta Municipal, Antonio Royo Gimeno.

Don Fernando Balbín Gómez solicita de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar una terraza de veladores en la calle de la Ebanistería, 1.

Lo que se hace público para que, quienes se sientan afectados por ello, presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Jefe de la Oficina Municipal, Gonzalo Cerrillo Cruz.

Don Federico Rodríguez Mora solicita de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar una terraza de veladores en la calle del Castillo de Uclés, número 23.

Lo que se hace público para que, quienes se sientan afectados por ello, presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Jefe de la Oficina Municipal, Gonzalo Cerrillo Cruz.

Don José Luis Martínez Guerrero solicita de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar una terraza de veladores en la calle de Zúmel, 3.

Lo que se hace público para que, quienes se sientan afectados por ello, presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 7 de mayo de 1991.—El Jefe de la Oficina Municipal, Gonzalo Cerrillo Cruz.

Don Santiago Chaparro Jiménez solicita de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar una terraza de veladores en la calle de Zúmel, 9.

Lo que se hace público para que, quienes se sientan afectados por ello, presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 8 de mayo de 1991.—El Jefe de la Oficina Municipal, Gonzalo Cerrillo Cruz.

Don Antonio Jiménez Jiménez solicita de la Junta Municipal de San Blas autorización para instalar una terraza de veladores en la calle de la Esfinge, 66.

Lo que se hace público para que, quienes se sientan afectados por ello, presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

A estos efectos se encuentra el expediente en esta Junta Municipal (calle de Torre Arias, 2), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 28 de junio de 1991.—El Jefe de la Oficina Municipal, Gonzalo Cerrillo Cruz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE BARAJAS

Don Juan Blázquez Jiménez proyecta establecer un bar de cuarta categoría en la casa número 13 de la calle de Gonzalo de Céspedes.

Iberam, S. A., proyecta ampliar su cafetería restaurante sito en la casa número 27 de la calle del Galeón.

Apeca, S. A., proyecta ampliar su bar para venta de fiambres sito en la casa número 13 de la avenida de Cantabria.

Don Luis Fernando Alonso González proyecta establecer un bar de cuarta categoría en la casa número 5 de la calle de Nuestra Señora de Araceli.

DISTRITO DE MORATALAZ

Don Ángel Velasco Moreno proyecta ampliar con elementos industriales su bar sito en la casa número 27 de la calle de Entreaerroyos.

Don Eloy Perea Rey proyecta ampliar con elementos industriales su bar sito en la casa número 142 de la calle de la Hacienda de Pavones.

Echevere, C. B., proyecta establecer un bar en la casa número 38, Lonja, de la calle de la Marroquina.

DISTRITO DE TETUÁN

Ministerio de Economía y Hacienda proyecta establecer unas oficinas y despachos en la casa número 37 de la calle de la Infanta Mercedes.

Don Jianguo Chen proyecta establecer un restaurante chino en la casa número 4 de la calle de Magdalena Díez.

Red Eléctrica de España, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 95, planta 16, norte, del paseo de la Castellana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 11 de julio de 1991.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.